



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 079-2021** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 02 de noviembre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Marco Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillén Salazar  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette María Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Delio Camacho Chinchilla

**SINDICOS SUPLENTE**

Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Diana Eras Hidalgo  
Zaida Sojo Nájera  
Joaquina Dittel Sarmiento

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Acta Sesión Extraordinaria N°039-2021 del viernes 22 de octubre del 2021.

Acta Sesión Ordinaria N°078-2021 del martes 26 de octubre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO**

Dictámenes de comisiones

**ARTICULO TERCERO**

**Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.**

- a. Informes Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez
- b. Asuntos de trámite urgente

**ARTICULO CUARTO**

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO QUINTO**

Correspondencia



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEXTO**

Informe de Regidores y Síndicos

**ARTICULO SETIMO**

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES**

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 039-2021 del viernes 22 de octubre del 2021.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el acta de la Sesión Extraordinaria 039-2021 del viernes 22 de octubre del 2021, en discusión la misma.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo llegué temprano, cercioré y comparé el reglamento con el que está impreso, junto con las observaciones que yo tenía en mi computadora, prácticamente quede bastante complacido en ver que fueron incluidas la mayoría de las observaciones que hicimos, pero si me llamó la atención en el artículo 61, donde vienen los objetivos de cada uno, el artículo 61, donde vienen los objetivos y las funciones del Concejo Municipal desde las diferentes comisiones permanentes del Concejo Municipal y en la sesión hablamos de que era muy importante la redacción de los objetivos con infinitivos, esa situación no se dio, entonces quedó nada más como un listado numerado nada más, pero vemos funciones y vemos objetivos revueltos, entonces quizás ahí en ese aspecto fue algo que llamo la atención en vista de que fueron corregidos de la forma en que se habló aquí en el Concejo y por último también los objetivos de la Comisión permanente de Seguridad tampoco están redactados, entonces son 2 observaciones que no son de forma, son de fondo y que por lo tanto yo considero que se deberían de corregir, lo demás señor Presidente y compañeros quedo satisfecho por la incorporación, en esta de los objetivos yo podría dar mis servicios o ayudarles a los compañeros de la Comisión de Jurídicos para que en un anexo o un adendum se pudieran incluir en vista de que quizás es lo que hace falta el infinitivo, vienen funciones y vienen objetivos revueltos que no se sabe cuál es cual y también los objetivos y funciones de la Comisión de Seguridad que no están ahí que fueron obviados, entonces es la única observación, pero si me preocupo porque mi observación es de fondo, no es de forma, entonces les hago la salvedad o les hago la advertencia requerida de que todo lo demás está bien, pero faltaría nada más eso, habría que buscar cómo podríamos darle una solución a esto que les estoy señalando. Que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Walding no creo que sea necesario un anexo, basta con hacerlo con una observación al acta de hoy, en el acta de hoy podemos hacerle la observación incluyéndole esa situación y siento don Walding que si usted ve el folio 70557, el punto 10 es Comisión de Seguridad Ciudadana, pero le pusieron Comisión de Accesibilidad, si está solamente que el nombre arriba y eso lo podemos corregir con la corrección del acta, o sea que en el punto 10 no diga Comisión de Accesibilidad, sino Comisión de Seguridad porque me parece que son los que dijimos de Seguridad Ciudadana y lo otro con los infinitivos en los verbos en el igual que usted lo solicito, podríamos solicitar que el Asesor Legal junto con usted pueda hacerlo como observación al acta de hoy para corregirlos porque aunque son de fondo, también llevan en la forma



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de la situación, porque no genera tampoco una transformación de lo que se discutió, me parece que eso haciéndolo como parte de la observación del acta, con eso y aclarado lo de Comisión de Seguridad Ciudadana.

- En el folio 70557, en el punto 10 donde dice Comisión de Accesibilidad, léase correctamente Comisión de Seguridad Ciudadana.
- Con relación al artículo 61, se propone que el Reg. Walding Bermúdez Gamboa junto con el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sanchez a redactar los objetivos en infinitivos de acuerdo a los objetivos de las comisiones municipales.

Alguna otra observación sobre el acta, suficientemente discutida el acta de la Sesión Extraordinaria 039-2021.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sírvase hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**Con estas observaciones, se aprobó y firmo el acta.**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 078-2021 del martes 26 de octubre del 2021.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el acta de la Sesión Ordinaria 078-2021 del martes 26 de octubre del 2021, en discusión la misma, alguna observación.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Me voy a referir al oficio 70595, donde se habla de la tarjeta de vacuna de Covid, es muy importante saber don Mariano que es el que ha manejado esto, usted en la sesión anterior o el Presidente dijo que faltaban todavía 2 personas del Concejo Municipal de recibir las dosis de vacunas, es muy importante que a partir del 1° de ayer, de noviembre todos los funcionarios públicos debemos de estar vacunados, el que no que lo haga de la mayor brevedad, en vista que estaría faltando a lo estipulado por el Decreto Ejecutivo referente a esto de la vacunación y de una vez decirle al resto de la población turrialbeña que ojala es un 7% lo que hace falta de personas en el cantón, por lo datos que le solicite a la Directora del Área de Salud – Dra. Heylin Quesada que muy amablemente me lo proporcionó, un 7% de la población que no ha recibido ninguna dosis, es muy poca la gente que queda, entonces instarlos a que todos los turrialbeños ojala acudan a los vacunatorios que hay, aquí en la UCR y que van a iniciar con la vacunación con menores de edad de 12 años hasta los 17 años, para que logremos casi ese 100% que es muy importante que nuestro cantón lo tenga y que sigamos cuidándonos porque el Covid va estar latente y ha sido una enfermedad que en cualquier momento nos podría dar y si no tendríamos la vacunación podría ser una enfermedad tan mortal para aquellas personas que no han recibido ningún tipo de dosis de esto de la Covid, entonces eso sería lo que yo me voy a referir al acta. Que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente de acuerdo con usted, la Presidencia giró instrucciones al señor Vicepresidente don Mariano para que hiciera cargo que el tema de la vacunación o de la verificación de los miembros del Concejo en este sentido, con la idea de que ahora coordinaba con señor Alcalde luego de generar todo los condiciones propias podemos trasladar ya al Salón de Sesiones a sesionar en vista de que a partir del 1° de diciembre el aforo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ya es del 100%, entonces no hay que guardar distancias, porque es del 100%, pero los requisitos son de que las personas que vayan a ese lugar están vacunadas con las 2 dosis y utilicen la mascarilla e igualmente exista el protocolo del alcohol y todo lo demás que hay que tener en ese sentido, yo respaldo absolutamente el tema de la vacunación, yo llevé las 2 vacunaciones y no generó ninguna situación compleja y eso no significa que no vayamos a enfermarnos sino que nos genere una afectación menor, eso es importante.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo he venido recogiendo, bueno ya se les había dicho a los compañeros Regidores y Síndicos que nos hicieran el favor de traernos una copia de la tarjeta de vacunas para hacer un formulario, es el que llevamos acá, en realidad yo siento que todos estamos vacunados, lo que pasa es que faltan algunos compañeros que no me han traído la copia de la tarjeta de vacunas, tal vez les voy a decir el nombre por aquello que alguno se le haya olvidado para que me lo hagan llegar, doña Sonia Díaz Sojo, don Ronald Torres, don Jesús Brenes, Marco Tulio Corrales, Adriano Rodríguez, don Orlando, bueno don Orlando hay que ver como se la solicitamos y don Victorino Herrera ver si, son los que no tengo la información, me imagino que ya deben de estar vacunados, entonces si me regalan, si la andan por ahí la tarjeta de vacunas pueden venir para anotarlos yo y me traen una copia del documento porque la idea es que el Ministerio de Salud tenga también un expediente que estamos haciendo, esto se lo voy a dar a las compañeras de Secretaría para que ellas lo pasen ya en otro documento para enviárselo a la Doctora Guiselle Solano del Ministerio de Salud con la vacunación de todos los compañeros del Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces rogarle a estos compañeros que están pendientes de este documento que se lo hagan llegar al señor Vicepresidente para que de esa manera podamos tener la verificación de la información, entendiéndose que si las personas no se pueden vacunar por una condición médica comprobable, que igualmente lo hagan saber al señor Vicepresidente para que de esa manera podamos justificarlo ante las autoridades del Ministerio de Salud.

Alguna otra observación al acta señores Regidores, ninguna suficientemente discutida el acta 078. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**Con estos comentarios, se aprobó y firmo el acta.**

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **MOCION DE ORDEN**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para conocer una moción de un Minuto de Silencio de la Regidora Flora Solano sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad alteración del orden del día.

**Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Sandra Jiménez Ortiz, Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda y el Síndico Alfonso Álvarez Vargas.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Considerando:**

Que fallecieron las siguientes personas:

- Maria Teresa Sancho Luna, sobrina de la Síndica Joaquina Dittel.
- Carlos Sanchez Quirós, tío político del Regidor Presidente Arturo Rodríguez Morales.
- Xinia Rojas Segura, hermana de la funcionaria Municipal Hannia Rojas Segura.
- Hilda Smith, tía de la Síndica Felicia Méndez Ortega

**Propongo:**

- Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Maria Teresa, Carlos, Xinia e Hilda.
- Que se envíen las condolencias a su apreciable familia.

Que el todo poderoso les de resignación en estos momentos de dolor.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción para este minuto de silencio, discutida, yo me abstengo de votar porque como es un familiar mío el que está incluido, votará la Regidora Sandra Jiménez Ortiz en mi lugar, aunque sea un Minuto de Silencio.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad, decretamos un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas a partir de este momento.

Muchas gracias señores Regidores, Regidoras y Síndicos, agradecerles este gesto con el esposo de mi tía, con cual tuve la oportunidad de vivir 20 años imagínese, muchas gracias, que se hagan llegar las condolencias a los diferentes personas señaladas en la moción.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quienes en vida se llamaron Maria Sancho Luna, Carlos Sanchez Quirós, Xinia Rojas Segura e Hilda Smith.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la Síndica Joaquina Dittel Sarmiento – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su sobrina Maria Sancho, elevando una plegaría a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, al Regidor Arturo Rodríguez Morales – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su tío Carlos Sanchez, elevando una plegaría a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la funcionaria municipal Hannia Rojas Segura – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles que están pasando por el lamentable deceso de su hermana Xinia, elevando una plegaria a Nuestro Señor para que les llene de paz y fortaleza. Paz a sus restos.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba, a la Síndica Felicia Méndez Ortega – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querida tía Hilda, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales).

**ARTICULO TERCERO**  
**DICTAMEN DE COMISIONES**

**1. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada a las 16:25 horas, del día lunes 01 de octubre del 2021, con la asistencia de:

**Regidores**

Kevin Aguilar Sandí  
Arturo Rodríguez Morales  
Octavio Arce Obando  
Flora Solano Salguero  
Luis Mariano Sáenz Murillo

**Funcionarios:**

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero  
Ing. Diana Jiménez Espinoza – Encargada de Acueductos  
Licda. Rosaura Molina – Gestora Administrativa  
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal  
Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la U.T.G.V  
Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal

**Secretaria:**

Kimberly Granados Ramírez

**Presidio:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí

**Artículo Primero**  
**Comprobación del quorum**

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo y Kevin Aguilar Sandí y con ausencia del Regidor Randall Artavia Roda por motivos personales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo Segundo**

**Licitación Abreviada 2021LA-000006-0017500001**

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Con respecto a este procedimiento de esta licitación que se denomina adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal, voy hacer la explicación. Ahorita esta oferta va a quedar en 48 000 000,00 porque lo que se está haciendo es con fundamento al artículo 86 están aumentando las cantidades, entonces lo que la Administración requería comprar inicialmente 1 812 mts cúbicos de material y se está pasando a 1 920. Con respecto al estudio de ofertas se determina que de acuerdo al propio informe del señor Mora Amador al retirarse la oferta no cumpliría y solo nos quedamos con una oferta.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Porque se aumentó el material?

**Ing. Julio Mora Solano:** Como lo decía Ronald el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa establece en contratos de bienes o servicios que se pueden ampliar las cantidades hasta el monto disponible, el monto aprobado para este camino dentro de plan quinquenal y el plan operativo eran ₡48 941 000, 00 esa situación permite que cuando una oferta está por abajo se pueda ampliar el impacto del proyecto, al final lo que se busca es darle el aprovechamiento máximo a la partida que se le asignó a la comunidad. Este proyecto se quiere realizar en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias, ellos están tramitando ya el equipo para la colocación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Me gustaría hacer una pregunta sobre estábamos viendo el expediente y la pregunta es cómo este segundo oferente obtuvo 100 puntos en la nota en el tema del ítem del precio aun cuando tiene una diferencia de ₡14 000 000, 00 con el primero o es como era el único oferente se le dieron 100 puntos, porque si eso es así volvemos al concepto de burro amarrado contra tigre suelto, o sea tengo que darle los 100 puntos porque es el único oferente, pero a nivel de precio era más caro del anterior, entonces como le vamos a dar el 100% de los puntos, además de temas de procedimientos que en cuestión de una mañana hicieron el análisis.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Con respecto a la evaluación y comparto totalmente lo que dice Arturo con respecto a que tuvo una calificación x hace una semana y ahora tiene otra, recordemos que como principio de contratación cualquier cartel lo que establecen son etapas dentro del proceso, la etapa de la evaluación es la última etapa, es decir los que logran llegar hasta esa etapa es porque pudieron pasar los filtros anteriores.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Entonces, ahí está la teoría jurídica mía ahora, entonces esta es otra adjudicación diferente a la que se presentó al Concejo, usted me está dando la razón, porque cuando se llevó el documento al Concejo mañana va a ser 8 días era con la primera y había una calificación diferente, hoy usted me está dando aquí delante de los compañeros de que es otra calificación variada, entonces yo no puedo pensar que en la Comisión podamos tramitar algo que el Concejo no le ha delegado a la comisión, primero tiene que llevarse al Concejo la nueva solicitud de adjudicación, si el Concejo quiere hacer otra cosa mañana yo respetare lo que diga el Concejo, pero hoy la comisión ni siquiera podemos seguir tramitando esto, ni siquiera discutirlo porque me parece que es inaceptable, inadmisibles es tan siquiera.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** La adjudicación cuenta con los mismos factores con los que arranco, es decir no hay ningún otro factor que nosotros le estemos variando. Nosotros lo que hicimos ahí consta en el expediente SICOP fue pedir el criterio legal y el criterio legal fue emitido el día de hoy que como lo menciona Arturo nosotros tratamos de forma ligera y obviamente que bien analizada de previo traerlo al seno de hacienda porque ya el proceso lo conocían de previo, lo que había cambiado y que la semana anterior si se dejó claro en esta sesión es porque el proveedor iba a cambiar porque se retiró por sus propios medios.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** No me han contestado porque la variación de la nota, porque si antes tenía una nota ahora tiene un 100 y segundo el acto natural, original de la discusión en la comisión no es la licitación en sí que aquí no ha variado las condiciones sigue siendo el mismo, el camino sigue siendo el mismo, el monto sigue siendo el mismo, la cantidad de trabajo que se va hacer es el mismo, eso no se conoce en la comisión o nosotros no hacemos el cartel, que conoce el Concejo y la Comisión de Hacienda la adjudicación que aquí se está cambiando, y como se está cambiando por todo lo que hemos dicho, entonces y por lo cual la naturaleza de lo que se presentó al Concejo ya no es la que es.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Ahorita lo confirmaba con Ronald y lo cual la norma lo hace lógico, al salir uno el sistema vamos a ver es que aquí ni siquiera no es que no esté participando lo que manifestó la persona es ya yo no voy a participar, entonces los que quedan elegibles son los que hayan participado, vamos a ver el 2 va a subir a ser el 1 y el 3 va a subir a ser el 2, lo cual tiene mucha lógica.

**Reg. Flora Solano Salguero:** A mí me interesa saber porque hay un tiempo para gastar ese dinero o puede pasar el tiempo y el dinero se queda ahí, pero la obra hay que hacerla, no sé cómo juegan con los tiempos.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** A nivel financiero tenemos como el escenario más crítico que estamos llegando a fin de año y si el recurso no se gasta hay que liquidarlo y esperar a que la Contraloría lo vuelva a aprobar y regresemos al proceso donde el recurso se vuelve ordinario que eso estaríamos hablando del otro año.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Yo creo que doña Gabriela tiene que emitir 2 criterios, uno que es el que ya dio ella diciéndole en SICOP que la oferta del primer oferente no era la buena, o sea no servía y otro criterio que sería importante adjuntar mañana a la presentación del otra vez donde nos indique a nosotros que ese es el procedimiento a seguir, me parece que eso es lo que no está y lo que no tenemos y que no está claro y que no podríamos yo al menos no lo votaría sino tenemos esa parte.

Los compañeros que estén de acuerdo en solicitarle al Alcalde presentar al Concejo la nueva adjudicación con la recomendación legal de la Licda. Pizarro en ese sentido el día de mañana para valorar a ver si se hace con trámite de dispensa o lo veríamos en la próxima sesión, sírvanse levantar su mano, con 5 votos a favor.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado presentar al Concejo Municipal la nueva adjudicación con la recomendación legal de la Licda. Gabriela Pizarro, el día de mañana para valorar a ver si se hace con tramite de dispensa o se vería la próxima sesión de hacienda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo Tercero**

**Lectura de la Modificación Interna No. 9-2021.**

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2021, Art. , inciso , del de Octubre del 2021

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
PRO GRAMA	SER VICIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA						
01-	02-					<b>AUDITORIA</b>					
		01-	03-	03-		Impresión encuadernación y otros	₡50.000,00	₡50.000,00	₡0,00	₡0,00	
		01-	04-	02-		Servicios jurídicos	₡3.000.000,00	₡3.000.000,00	₡0,00	₡0,00	
		01-	05-	02-		Viáticos dentro del país	₡200.000,00	₡189.471,60	₡0,00	₡10.528,40	
		01-	08-	07-		Mantenimiento y reparación de equipo de equipo y mobiliario de oficina	₡25.000,00	₡25.000,00	₡0,00	₡0,00	
		01-	08-	08-		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡50.000,00	₡50.000,00	₡0,00	₡0,00	
		02-	01-	04-		Tintas pinturas y diluyentes	₡59.152,49	₡59.152,49	₡0,00	₡0,00	
		05-	01-	03-		Equipo de comunicación	₡14.882,56	₡14.882,56	₡0,00	₡0,00	
		05-	01-	04-		Equipo y mobiliario de oficina	₡90.000,00	₡90.000,00	₡0,00	₡0,00	
		05-	01-	05-		Equipo y programas de computo	₡21.493,35	₡21.493,35	₡0,00	₡0,00	
01-	04-	03-		Servicios de Ingenierías	₡0,00	₡0,00	₡3.500.000,00	₡3.500.000,00			
02-	02-					<b>RECOLECCION DE BASURA</b>					
		05-	02-	99-		Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡3.316.107,30	₡300.000,00		₡3.016.107,30	
		02-	99-	03-		Productos de papel cartón e impresos	₡164.020,00		₡300.000,00	₡464.020,00	
02-	05-					<b>LIMPIEZA DE PARQUES</b>					
		05-	02-	99-		Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡10.179.911,48	₡10.179.911,48		₡0,00	
		02-	01-	99-		Otros productos químicos	₡3.273.780,69	₡1.894.088,52		₡1.379.692,17	
05-	02-	07-		Instalaciones	₡5.026.094,94		₡12.074.000,00		₡17.100.094,94		
02-	06-					<b>ACUEDUCTO</b>					
		00-	03-	01-		Retribución por años servidos	₡16.398.047,57	₡130.000,00		₡16.268.047,57	
		06-	03-	01-		Prestaciones Legales	₡8.570.907,71		₡130.000,00	₡8.700.907,71	
		01-	08-	99-		Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡800.000,00	₡800.000,00	₡0,00	₡0,00	
		02-	99-	04-		Textiles y vestuario	₡1.512.490,00	₡1.512.490,00		₡0,00	
01-	01-	02-		Alquiler de Maquinaria y Equipo	₡0,00		₡2.312.490,00	₡2.312.490,00			
02-	07-					<b>MERCADOS PLAZAS Y FERIAS</b>					
		02-	01-	04-		Tintas Pinturas y Diluyentes	₡5.888.040,00	₡5.888.040,00		₡0,00	
		02-	04-	01-		Herramientas e instrumentos	₡500.000,00	₡500.000,00		₡0,00	
		02-	99-	05-		Útiles y Materiales de Limpieza	₡1.500.000,00	₡700.000,00		₡800.000,00	
		02-	99-	06-		Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	₡500.000,00	₡300.000,00		₡200.000,00	
		01-	08-	01-		Mantenimiento de Edificios y Locales	₡0,00		₡5.030.060,67	₡5.030.060,67	
		05-	02-	01-		Edificios	₡3.642.020,67		₡2.357.979,33	₡6.000.000,00	
02-	09-					<b>CULTURALES EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS</b>					
		01-	01-	01-		Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	₡500.000,00	₡500.000,00		₡0,00	
		01-	03-	03-		Impresión y Encuadernación	₡250.000,00	₡200.000,00		₡50.000,00	
		02-	99-	04-		Textiles y Vestuarios	₡2.000.000,00	₡1.500.000,00		₡500.000,00	
		02-	03-	04-		Materiales y Productos Electrónicos, Teléfonos y Computo	₡0,00		₡900.000,00	₡900.000,00	
		02-	99-	99-		Otros Útiles, Materiales y Suministros	₡0,00		₡900.000,00	₡900.000,00	
		01-	01-	02-		Alquiler de Maquinaria - Equipo y Mobiliario	₡0,00		₡200.000,00	₡200.000,00	
		02-	02-	04-		Alimento para Animales	₡0,00		₡30.000,00	₡30.000,00	
		02-	99-	07-		Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	₡0,00		₡170.000,00	₡170.000,00	
03-	02-	01-				<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL</b>					
			00-	02-	01-		Tiempo Extraordinario	₡2.973.103,17	₡0,00	₡6.000.000,00	₡8.973.103,17
			00-	03-	03-		Decimotercer mes	₡22.012.381,94	₡0,00	₡541.433,34	₡22.553.815,28
			00-	03-	04-		Salario escolar	₡20.574.014,50	₡0,00	₡499.800,00	₡21.073.814,50
			00-	04-	01-		Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	₡3.231.083,20	₡0,00	₡330.189,84	₡3.561.273,04
			00-	04-	05-		Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡430.991,57	₡0,00	₡32.499,00	₡463.490,57



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



	00-	05-	01-		Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€2.106.319,59	€0,00	€194.994,00	€2.301.313,59
	00-	05-	02-		Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	€7.973.345,86	€0,00	€601.231,50	€8.574.577,36
	00-	05-	03-		Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	€1.292.974,98	€0,00	€97.497,00	€1.390.471,98
	01-	04-	02-		Servicios jurídicos	€239.500,00	€239.500,00	€0,00	€0,00
	01-	04-	06-		Servicios generales	€144.975,00	€100.000,00	€0,00	€44.975,00
	01-	05-	02-		Viáticos dentro del país	€477.500,00	€420.000,00	€0,00	€57.500,00
	01-	06-	01-		Seguros	€988.929,11	€0,00	€243.092,52	€1.232.021,63
	01-	07-	02-		Actividades protocolarias y sociales	€400.000,00	€400.000,00	€0,00	€0,00
	02-	01-	01-		Combustibles y lubricantes	€11.499.909,38	€10.500.000,00	€0,00	€999.909,38
	02-	03-	05-		Materiales y productos de vidrio	€300.000,00	€300.000,00	€0,00	€0,00
	02-	04-	02-		Repuestos y accesorios	€4.355.744,34	€0,00	€6.000.000,00	€10.355.744,34
	02-	99-	01-		Útiles y materiales de oficina y cómputo	€172.500,00	€100.000,00	€0,00	€72.500,00
	02-	99-	99-		Otros útiles, materiales y suministros	€250.000,00	€200.000,00	€0,00	€50.000,00
	03-	02-	03-	01-	Intereses Préstamo Banco Popular	€7.282.855,75	€4.500.000,00	€0,00	€2.782.855,75
	08-	02-	03-	01-	Amortización préstamo Banco Popular	€16.108.478,79	€9.000.000,00	€0,00	€7.108.478,79
	06-	03-	01-		Prestaciones legales	€6.829.352,39	€0,00	€3.000.000,00	€9.829.352,39
<b>03-</b>	<b>02-</b>	<b>02-</b>			<b>CASOS DE EJECUCION INMEDIATA</b>				
		01-	01-	02-	Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario	€500,00	€0,00	€2.500.000,00	€2.500.500,00
		05-	02-	02-	Vías de comunicación terrestre	€7.100.396,87	€0,00	€5.718.762,80	€12.819.159,67
<b>03-</b>	<b>02-</b>	<b>02-</b>			<b>PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>				
		02-	99-	03-	Productos de Papel Cartón e impresos	€1.000.000,00	€1.000.000,00		€0,00
		01-	07-	02-	Actividades protocolarias	€0,00		€1.000.000,00	€1.000.000,00
<b>02-</b>	<b>10-</b>				<b>SERVICIOS SOCIALES</b>				
		01-	03-	02-	Publicidad y Propaganda	€200.000,00	€200.000,00		€0,00
		01-	05-	02-	Viáticos dentro del país	€300.000,00	€300.000,00		€0,00
		05-	01-	05-	Equipo y programa de computo	€0,00		€500.000,00	€500.000,00
<b>TOTALES</b>						<b>185.776.805,20</b>	<b>55.164.030,00</b>	<b>55.164.030,00</b>	<b>185.776.805,20</b>

**Explicación de la Licda. Karleny Salas Solano sobre la partida de Auditoría**

Se hace un rebajo de lo que es la cuenta de viáticos porque a la fecha solo se ha solicitado una convocatoria fuera del cantón de Turrialba, entonces se van a utilizar los saldos para otro producto de auditoria; en el tema de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y mobiliario se utilizó lo presupuestado en la operación de aire y acondicionado, entonces se va utilizar para lo que es el otro enfoque o de la parte de ingeniería que se piensa hacer; lo que es mantenimiento y reparación de equipo computo esta se solicitó para reparación en caso de que fallara el equipo de cómputo de la compañera Asistente de Auditoria porque durante el 2020 presento ciertas fallas, pero este año no presentó ninguna, entonces no se utilizó; en tintas y diluyentes, equipo de comunicación, equipo y mobiliario la auditoria utilizó lo que estaba presupuestado quedando como saldos para lo que se utilizará para lo demás e igual en el tema del programa de computó, la idea es utilizar estos saldos en la contratación de servicios de ingeniería de un ingeniero civil para el apoyo en gestión de lo que es evaluar las leyes de la 8114 y la 9329 y otros tipos de financiamiento, el alcance de la auditoria está directamente relacionada con la tarifa del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, entonces daría maso menos como de 108 horas sino me equivoco, equivaldría como a 13 días con 8 días hábiles, por qué se solicitó este cambio, se va a utilizar lo que se llama servicios presupuestarios para ejecutar esta auditoria durante el primer semestre del 2022 y con la finalidad de poder utilizar esos recursos que cuenta la auditoria en uno de los procesos que durante la actualización de los estudios auditable genero mayores riegos y por la solicitud de ciertos Regidores de forma individual.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



### **Explicación sobre la partida de Acueductos**

**Arq. Diana Jiménez Espinoza:** La cuenta de textiles y vestuarios ya se cumplió con los zapatos, con los uniformes, con las capas y estamos cargando alquiler de maquinaria para cerrar el año, todavía faltan algunas cosas que realizar, averías, etc.

### **Explicación sobre la partida de Mercados Plazas y Ferias**

**Licda. Rosaura Molina:** Esta bodega que se pretende construir es en el triángulo conjunto a la carnicería, entonces la idea con la visita del Ing. Gerardo Sequeira es hacer las bodegas ahí que es lo que nos está pidiendo el Ministerio de Salud y equipar esas bodegas con una pileta y que de una vez quede con una estantería fija para colocar los productos de limpieza y la otra partida de mantenimiento de edificios es porque de acuerdo a la orden dice que las puertas no dan con las medidas ni con las rampas, entonces habría que ver si hay que remover todas las columnas o remover todo el frente del baño.

**Licda. Milagro Rowe Arias:** Respecto al tema de la orden sanitaria hoy tuve una reunión con la Doctora, le explique cómo iba el proceso maso menos y se pidió una prórroga por ese asunto.

### **Explicación de la partida de Culturales, Educativos y Deportivos**

**Licda. Rosaura Molina:** Con el tema de las actividades culturales en coordinación con la Alcaldía se están coordinando actividades navideñas, se tiene previsto para el 03 de diciembre la inauguración del árbol y la inauguración del portal, entonces se está dando contenido a la cuenta de materiales eléctricos para comprar todo lo que son las luces y de la otra partida de materiales y suministros la 02-99-99 para cargar lo que son las esferas, lo que conlleva para decorar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** A mí me parece excelente y yo desde ahora digo que si voy a votar la modificación presupuestaria, me parece excelente, hay que tramitarlo lo más rápido posible.

### **Explicación sobre los rubros de programa niñez y adolescencia y servicios sociales.**

**Lic. Álvaro Castillo:** Con respecto a la modificación no se habían metido la línea de servicios sociales, ni la del programa de niñez y adolescencia, lo cual en la línea de servicios sociales lo que son viáticos dentro del país se va a rebajar para comprar una computadora para don Elmer, que se quedó sin computadora y un rubro que todavía me preocupa un poco más que era el que había metido aquí Rosaura en el programa niñez y adolescencia que son productos de papel, cartón impresos para una actividad protocolaria que era una cuestión de la actividad de los niños, es el show musical del concierto con canciones navideñas como parte de la estrategia de promoción del rescate de valores y de una vida sin violencia.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la modificación No. 09 por un monto de ₡55 164 030 sírvanse levantar su mano, todos a favor.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna No.09-2021 por un monto de ₡55 164 030.00. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Al ser las 18:13 horas finaliza la sesión. (F) Kevin Aguilar Sandi – Presidente de la Comisión.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Este dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se divide en dos cosas, una es una licitación de un camino en Chirripó, que la Comisión indica que como hay una nueva adjudicación el Sr. Alcalde tenía que traer hoy los documentos necesarios del mismo, que aquí lo tiene, por lo cual vamos a dejar que el Sr. Alcalde haga uso de la palabra para que pueda presentarla y el Concejo decida que procedemos hacer en esta situación, sea que se dispense del trámite y se dé por aprobado de una o se mantiene que se devuelve a Comisión y que la Comisión la vea el día que tenga reunirse, aclarando desde ya que el lunes no hay Comisión de Hacienda porque hay sesión extraordinaria del Concejo, para el tema del muchacho Jeffry que fue declarado Embajador Cultural y Deportivo y la otra parte del dictamen de la Comisión de Hacienda es una modificación presupuestaria que es vital para la institución, pero así en condiciones totalmente necesarias y urgentes, que ayer se aprobó en la Comisión de Hacienda y que hoy sea aprobado por este Concejo Los señores Regidores.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Voy hacer lectura de las notas:

- **Oficio No. PM-29-2021 con fecha 02 de noviembre 2021 del MBA. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor, dirigido al Concejo Municipal.**

**Asunto:** Solicitud para emitir el acto final de la licitación abreviada 2021LA-000006-0017500001 denominada “Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal.

Después del análisis de la ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-0017500001 denominada Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal a la empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por la suma de ₡ 48.931.200,00 (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos colones con 00/100), con un plazo de entrega de 5 días hábiles debido; a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la Administración Municipal en el pliego licitatorio. Se emitió criterio técnico por parte del Ingeniero Julio Mora Solano, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio legal de ofertas el cual se encuentra incluido en el expediente en la plataforma SICOP. Se adjunta el Oficio DSJ-075-2021 emitido por la Licda. Pizarro.

- **Oficio DSJ-075-2021 de la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Encargada Servicios Jurídicos, dirigido al MBA. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Institucional.**

En atención a su solicitud recibida vía correo electrónico, me permito manifestar lo siguiente, en relación a la consulta sobre el retiro de la Oferta presentada por el Sr. Julián Mora Amador, me permito indicarle lo siguiente:

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 95 del Reglamento a la Ley de la contratación Administrativa, se indica en lo que interesa lo siguiente:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 39.**

*“...En caso de que la Administración no haya dictado el acto de adjudicación en el plazo original más la eventual prórroga, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación sin que le resulte aplicable sanción alguna.*

**Artículo 95.-Adjudicación y readjudicación.**

*“La licitación deberá ser adjudicada dentro del plazo previsto en el cartel, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas.*

*El plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado en el cartel, para lo cual deberá mediar resolución motivada suscrita por el Proveedor. En ella, además de valorarse las razones que originan la prórroga, se contemplará el ajuste de los plazos de los cronogramas.*

*Vencido el plazo original más su prórroga, cuando ésta se hubiere dado, **sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que de inmediato se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna por esa razón.***

*Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa.*

*Para efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto o infructuoso el concurso, derivadas de la anulación o revocación del acto de adjudicación, la Administración dispondrá de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente.”*

Por esta razón y considerando que no se ha dictado el Acto de Adjudicación, el oferente tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que de inmediato se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna por esa razón.

Considerando que no existe garantía de participación, no se hace necesario la devolución al Oferente de ninguna garantía al respecto.

Por lo anterior, la Administración por medio del Departamento de Proveeduría procederá a valorar las otras ofertas del procedimiento 2021LA-000006-00175 denominado “Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal” y emitirá una nueva recomendación si existen ofertas elegibles para dicho procedimiento, en ese escenario se debe de emitir un acto de adjudicación por parte del Concejo Los señores Regidores.

Cabe mencionar, que este procedimiento no ha vivido un acto de adjudicación, por lo tanto, el proceso regresa al análisis de ofertas y se emite una recomendación para apenas iniciar y dictar un Acto de Adjudicación (F) Lic. Gabriela Pizarro Palma.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Entonces aquí se encuentran los dos oficios el de Ronald y el de la Lic. Pizarro ambos con fecha del día de hoy, 02 de noviembre, voy a hacer entrega posteriormente a la Secretaría, no sé si será necesario volver a explicar, la solicitud que se ha hecho el día de ayer es una dispensa de trámite, ya que este camino denominado Grano de Oro – Quetzal, que es uno de los caminos afectados en las recientes inundaciones, la C.N.E. va a entrar a atenderlo y la idea que lo podamos atender de manera conjunta, yo le decía a los compañeros que dejaría un sinsabor para la población de Chirripó, que pudiendo nosotros realizar esa acción, entremos de manera diferida, denota una clara descongruencia entre las instituciones, entonces explicado eso y talvez para resumirlo de manera muy sencilla, se presentó una oferta que fue la que en su momento ganó y el día que se comunicaba de que ganó, la persona se retira, lo cual de acuerdo al informe de la Licda. Pizarro es factible, entonces lo que se estaría solicitando es una dispensa de trámite para la adjudicación, el día ayer en Hacienda se solicitó a la Comisión que se nos permitiera explicar esto y que hoy se solicitara esta dispensa tal como lo he explicado, si ustedes ven de hecho el plazo de entrega es de cinco días hábiles, la idea es que la empresa pueda entregar ya, porque como lo están viendo talvez ya en algunos distritos, aquí los síndicos uno regidores ya se han realizado trabajos de manera conjunta para atender muchas zonas, hoy precisamente estamos esperando cuatro adjudicaciones de la C.N.E., para atender otros caminos de manera conjunta, lo cual obviamente va a acelerar el impacto, entonces esa es la razón por la cual se está solicitando la dispensa del trámite y poder atender este camino en Grano de Oro del distrito de Chirripó.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Ayer estuvimos en Comisión de Hacienda y nos dieron una gran parte de la información, hoy nos entregan otra parte, consultando con los diferentes compañeros regidores, si me gustaría tal vez que nos den un receso de cinco minutos para hablarlo aquí entre todos, y sacar lo más positivo posible.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Los señores regidores qué están de acuerdo en autorizar el receso de cinco minutos, faltan 10 minutos para las cinco, los señores regidores que están de acuerdo en autorizarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por seis votos a favor y uno en contra de la regidora Flora Solano, se decreta un receso de cinco minutos para hablar de este tema.

**Al ser las 16:50 horas se decreta el receso.**

**Al ser las 16:55 se reinició la Sesión.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Reiniciamos la sesión del Concejo, por lo tanto y después de hablar con los señores Regidores Propietarios, el señor Asesor Legal y el Alcalde Municipal, la Presidencia Municipal en el Oficio PM-029-2021 con fecha 02 de noviembre, indica asunto, solicitud para emitir acto final de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-0017500001 denominada Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal, después de análisis de la ofertas el Departamento de Proveeduría recomienda adjudicar la licitación abreviada denominada Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal, a la empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por la suma de ₡ 48.931.200,00 (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos colones con 00/100), con un plazo de entrega de 5 días hábiles debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la Administración Municipal en el pliego licitatorio, se emitió criterio técnico por parte del Ingeniero Julio Mora Solano, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



legal de ofertas, el cual se encuentra incluido en el expediente electrónico en la plataforma SICOP, se adjunta el oficio DSJ-075-2021 emitido por la Licenciada Pizarro y firma el Master Ronald Bolaños Calvo - Proveedor Municipal y el Master Luis Fernando León Alvarado, anoto ante el plenario del Concejo que el Oficio DSJ-075-2021 firmado por la Licenciada Pizarro lo tengo en mis manos y de igual manera sería incorporado en el acta, aquí la discusión es que como hay un trabajo de la Comisión de Emergencias se quiere entrar de manera conjunta con ellos, aclaramos como lo dice el dictamen de la Comisión de Hacienda, que el mismo fue conocido en la Comisión, por lo menos discutido, no así aprobado, porque se trataba de una nueva adjudicación, porque el adjudicatario inicial presentó la renuncia a la recomendación de adjudicación que se había hecho por parte de la Proveeduría, ante eso y al quedar solo un oferente, está la Administración como corresponde según los artículos 39 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, proceder a adjudicarle al único oferente que queda disponible que es el ya descrito, por lo tanto y en apego a la solicitud de la Alcaldía Municipal, la Presidencia Municipal somete a discusión la dispensa del trámite de comisión de la adjudicación de la Licitación del camino Grano de Oro – Quetzal, a la Empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por un monto de ₡ 48.931.200.00 colones por la razones descritas y con el número de licitación ya mencionado, en discusión la declaratoria vía Código Municipal, la dispensa del trámite de comisión.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Yo como Presidente de la Comisión de Hacienda, ayer tuvimos esa pequeña discusión de este tema, donde me parece que legalmente no procedía ayer, por situaciones que daban como una especie de sospecha de la que hemos hablado ya en repetidas ocasiones aquí con ustedes, una de las peticiones que hicimos ayer era que don Fernando como Alcalde volviera a presentar la adjudicación en este caso, al único oferente que quedaba para hacer el trabajo y aparte de eso también, el criterio legal de la Asesora de la Municipalidad de Turrialba la Licenciada Gabriela Pizarro, indicando que el procedimiento era el debido, al no haber otra empresa y para no tratar de perjudicar en este caso a la comunidad, que es la que se vería más afectada en esta situación, puesto que hablamos de Grano de Oro que tiene grandes problemas con sus caminos y en este momento que estamos en un invierno, eso sería causante de un gran problema para este tipo de comunidad, entonces me parece que indiferentemente de la situación dada ya el criterio legal de la Licenciada Gabriela Pizarro donde ella asume esa posición de que respalda la empresa que queda de las dos que estaban ofertando, yo creo que podemos hacer el trámite para que sea dispensada de comisión, mi voto va a ser positivo, como les digo yo, me parece que es un buen punto siempre y cuando creo que es importante aquí aclarar que quede en actas, por lo menos yo me baso en los tres criterios, tanto en el legal, como en el financiero y como en el técnico que son las tres partes que debemos de revisar, o sea los tres profesionales técnicos fueron los que nos dijeron que debemos en este caso, aprovechar esta ubicación a esa empresa Meza, pero más que todo aquí me parece que es tratando de no perjudicar a la comunidad en este momento y que se puedan hacer los trabajos lo más pronto posible, que también es importante recalcar que son trabajos que se van a hacer digamos en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias y ya ellos están en la zona midiendo y haciendo las cosas que hay que hacer y entonces si nosotros atrasamos un poco este tema ellos como decir, se nos van a adelantar y necesitamos ir los dos jalando la carreta para el mismo lado, entonces me parece importante que quede en el acta los tres criterios, el del Ingeniero Julio Mora, como el de don Ronald Bolaños y el de la señora abogada Gabriela Pizarro.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión el trámite valga la redundancia de esta licitación ya descrita licitación abreviada 2021LA-000006-0017500001 denominada “Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal”, para la Empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por ¢ 48.931.200.00, los señores Regidores que están de acuerdo de dispensarla del trámite de comisión, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobada por unanimidad. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar la adjudicación ya descrita y justificada por la Administración, la cual solicito que el documento del señor Alcalde se incorpore en el acta y la nota de la Licenciada Pizarro también se incorpore en el acta, los señores regidores que están de acuerdo en adjudicarle esta licitación a la Empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima, por ¢ 48.931.200.00 48 millones de colones con un tiempo de entrega de 5 días hábiles, pueden hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad por el tema de los plazos.

Continuamos con lo que sería la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Modificación Presupuestaria No. 09, que también les reitero es de suma urgencia que se apruebe hoy en firme, sino tendríamos problemas para algunas actividades que se tienen programadas, además de funcionabilidad en temas de caminos, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda incluyendo la Modificación Presupuestaria No. 09 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

1. Con dispensa de trámite de comisión, se aprueba la solicitud presentada por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para emitir el acto final de la Licitación abreviada 2021LA-000006-0017500001 denominada “Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal”. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Acoger la recomendación del Departamento de Proveeduría Municipal, por lo tanto se adjudica la Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-0017500001 denominada “Adquisición de material granular camino Grano de Oro – Quetzal” a la Empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por la suma de ¢ 48.931.200,00 (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil doscientos colones con 00/100), con un plazo de entrega de 5 días hábiles debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la Administración Municipal en el pliego licitatorio. Se cuenta con criterio técnico del Ingeniero Julio Mora Solano y criterio legal de la Licda. Gabriela Pizarro Palma del estudio de las ofertas, los cuales se encuentran incluidos en el expediente en la plataforma SICOP. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 09-2021, por lo tanto se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 02 de noviembre 2021, a las 15:30 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Kevin Aguilar Sandí  
Reg. Marco Octavio Arce Obando  
Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Eslabón  
CINDEA (Centro Integrado de Educación de Adultos).

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Escuela Eslabón:**

Sugey Hernández Calvo  
María Abarca Gutiérrez  
María Gabriela Arce Monge  
Jaqueline Pérez Calderón  
Luis Alcides Flores Hernández

**Centro Integrado de Educación de Adultos – CINDEA Turrialba**

Lindsay Hernández Castro  
Jow Rafael Murillo Castro

Al ser las 3:30 p.m. finalizó la reunión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a la señora Directora. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**3. Informe del Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro.**

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 078-2021 del 26 de octubre del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.682: "*Declaración del 20 de diciembre como día de la presencia afroantillana en Puerto Limón, Costa Rica*", y considerando:

- El enorme aporte que han hecho las personas migrantes a lo largo de la historia al desarrollo económico, cultural y social de nuestro país; y en este caso particular el aporte de la población afroantillana al desarrollo de la provincia de Limón.
- Que el Concejo Municipal del cantón central de Limón declaró el 20 de diciembre: "*Día de la presencia afroantillana en Costa Rica*".
- Que el proyecto de ley lo que plantea es que las instituciones del Estado costarricense puedan realizar actos, celebraciones y conmemoraciones oficiales para visibilizar la importancia de la presencia afroantillana en el país.

Por lo tanto, este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión este análisis del proyecto de ley hecho por el Regidor Abarca Castro, discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se traslade a la Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro. Se traslada a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.682. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero.**

Expediente 22246

**PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL  
EN EL SECTOR TURISMO**

En dicho proyecto indican que la presente ley tiene como objeto la reactivación del empleo y el desarrollo económico en el sector turismo, para enfrentar las afectaciones económicas de la pandemia provocada por el coronavirus, denominado covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta por un plazo máximo de tres años a partir de la vigencia de la presente ley, para lo cual se establecen estímulos a través de beneficios tarifarios otorgados en un adendum en favor de las personas jurídicas y las personas físicas que gozan con declaratoria turística ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Las empresas que aspiren a obtener el beneficio deberán estar debidamente registradas ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y gozar del reconocimiento de la declaratoria turística que otorga esta institución, para ello deberán suscribir un adendum dentro de la declaratoria turística cuya aprobación se otorgará, previa solicitud y análisis, por parte del ente rector del turismo con el interesado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con estas medidas, se espera que las empresas logren tomar un respiro en sus finanzas e ingresos y puedan generar poco a poco empleo y, en consecuencia, que esto sea una inyección que permita oxigenar la economía del país, en particular, las pequeñas y medianas empresas que conforman el encadenamiento que existe alrededor del sector turismo.

Otro punto interesante donde indican contratar al menos un ochenta por ciento (80%) del personal cuya residencia habitual sea el cantón donde se dé la actividad, que conste en la solicitud respectiva de la empresa turística beneficiaria.

**Recomiendo al Concejo Municipal un voto de apoyo a este proyecto de Ley para la Reactivación Laboral en el sector Turismo.**

Enviarlo a la [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el proyecto de ley analizado por la Regidora Flora Solano, discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, levanten su mano, aprobado por 6 votos a favor ya que el Reg. Aguilar Sandí no está en la curul, en acuerdo firme, aprobado por 6 votos ya que el Reg. Aguilar Sandí no está en la curul, que así se notifique a la Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se traslada a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22246. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Informe del Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro.**

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 077-2021 del 19 de octubre del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.629: "*Ley de Acciones Afirmativas a favor de las Personas Indígenas*", y considerando lo siguiente:

- Costa Rica ratifica en el año 1992 el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, basados en la premisa de que en muchas partes del mundo estos pueblos no gozaban de los derechos en igual grado que el resto de la población.
- Los pueblos indígenas y tribales en América Latina presentan hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos y laborales; y además, la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical.
- En el año 2015 se modifica el Artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica, para reconocer que el país es una sociedad multiétnica y pluricultural.
- Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), correspondientes al censo de población del año 2011, la población indígena corresponde a un total de 104.143 personas aproximadamente, lo que representa el 2,4% de la población total; de ellos 78.073 están establecidos en territorio indígenas y 26.070 están fuera de estos territorios.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Que el cantón de Turrialba cuenta en el distrito de Chirripó con territorio indígena, así como con una parte relevante de la población indígena a lo largo del cantón.
- Que la presente iniciativa surge con el fin de direccionar esfuerzos en beneficio de la población indígena, en procura del cierre de brechas históricas en temas de desarrollo socioeconómico, educación, empleo, género, telecomunicaciones, acceso a salud, vivienda digna; todo respetando su cosmovisión y su cultura.

Por lo tanto, este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley, ya que la misma resulta absolutamente necesaria en la búsqueda de la reivindicación de los derechos de la población indígena, originaria de nuestro país, y que por mucho años ha sido vulnerabilizada y excluida por la sociedad, las políticas públicas y las instituciones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión este análisis del proyecto de ley hecho por el Regidor Abarca Castro, discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se traslade a la Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro. Se traslada a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.629. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales.**

Leído y analizado el Expediente N°22683 denominado "**Registro y base de datos para la contratación de cocineras y cocineros y ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos**" ", propongo que se mantenga el texto tal y cómo está propuesto, por lo tanto no se le hacen enmiendas ni correcciones al supra citado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el proyecto de ley analizado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Gamboa, discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, levanten su mano, aprobado por 6 votos a favor ya que el Reg. Aguilar Sandí no está en la curul, en acuerdo firme, aprobado por 6 votos ya que el Reg. Aguilar Sandí no está en la curul, que así se notifique a la Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Se traslada a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22683. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Dictamen Comisión Especial de Red de Cuido.**

Sesión ordinaria de la Comisión Especial de Red de Cuido celebrada virtualmente el martes 26 de octubre, 2021.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asunto Primero.** Lectura y discusión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba Dirección Nacional de Centros Educativos y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud, para el uso, administración y operación del CEN CINAI en el inmueble municipal conocido como Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel.

Se comparte a los integrantes de esta Comisión el Convenio en formato digital.

La presidencia de esta Comisión informa que el día de hoy ha conversado con Susan Vargas, coordinadora técnica por parte de la municipalidad quien le ha hecho una explicación amplia de la tendencia y línea que están dándose con los CECUDIS y la alianza con el Ministerio de Salud misma que explica a todos los integrantes de esta Comisión.

Así mismo consultamos a Georgiana Merayo al respecto, administradora en este momento de los CECUDIS y nos brinda su criterio.

Finalmente la Presidenta de esta Comisión informa que también ha conversado con el Abogado Lic. Carlos Calvo quien ha dado lectura al convenio y nos externa que de forma y fondo todo legalmente está correcto.

Esta Comisión está de acuerdo y apoya que la Alcaldía lleve a cabo la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y la Dirección Nacional de Centros Educativos y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud, para el uso, administración y operación del CEN CINAI en el inmueble municipal conocido como Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel.

Además resaltar los siguientes puntos:

**Décimo Quinto:** Que el Ministerio a través de la Dirección de CEN-CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

**Cláusula Primera:** Del Objeto: El objeto del presente convenio marco de cooperación tiene por objeto que la Municipalidad facilite en calidad de préstamo el uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de CEN-CINAI, ubique el CEN-CINAI de La Isabel. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado, coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección de CEN-CINAI del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades de las personas usuarias del servicio de los CEN-CINAI.

Como Comisión abogamos vehementemente porque desde el municipio verdaderamente se esté pendiente de velar por la cláusula segunda para mantener al día el inmueble y en las mejores condiciones posibles:

**Cláusula Segunda:** Facultades u Obligaciones de la Municipalidad: En virtud del presente convenio la Municipalidad se compromete a:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2.3 En la medida que tenga posibilidades la Municipalidad dar mantenimiento a la edificación por deterioro normal del uso del inmueble descrito en el considerando primero de este convenio.

2.4 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión este dictamen de la Comisión de Red de Cuido, en resumen está autorizando la firma de un convenio hacia el Alcaldía con la Dirección Nacional de los CEN-CINAI, muchas gracias por la aclaración y por el estudio por parte de la Comisión de Red de Cuido, los señores Regidores que están de acuerdo

**Regidora Flora Solano Salguero:** Mi pregunta va en el sentido de que la vez pasada hay un terreno que es una facilidad comunal y había llegado personeros del Ministerio de Salud con el fin de que se les ceda ese terreno, es un terreno apto como para hacer el CEN-CINAI, porque donde están ahorita es muy pequeño, lo han arreglado muy bien y lo tienen muy limpio, Anny Corrales que era la que estaba muy interesada en que se diera, pero ese terreno tenían que pasarlo a la Asamblea Legislativa para que se hiciera un proyecto de desafectación de terreno pudieran y pudieran construir ahí, yo le estoy hablando de hace un año, hasta vino el Ingeniero midieron, yo toda contenta porque iban a hacer un CEN-CINAI en un lugar bien bonito, pero ahora que escucho a la compañera con el dictamen, no volvieron ahí está el terreno, está lleno de monte porque ellos dijeron que se iban a hacer cargo, pero debería hacerse un convenio para que les faciliten, más adelante porque si no tiene que hacerse una desafectación para que ellos puedan construir, porque no pueden construir en un terreno que no sea del Ministerio de Salud, entonces tal vez doña Sandra que conozca que si hay un espacio, que no está construido pero si se quiere construir tiene que desafectarse y la Municipalidad puede ceder el terreno sin ningún problema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Tal vez el señor Alcalde puede reiterar cual es el conjunto del convenio, que no habla de terrenos, es de la administración, hablaba aquí con el señor Alcalde Municipal y lo que se quiere es que ya no es como ahora los CECUDI que son administrados por entidades privadas, sino que sean administrados por los CEN-CINAI o por la Dirección de CEN-CINAI que me parece un buen plan piloto para que se pueda desarrollar y no necesariamente temas de terrenos Regidora Solano.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Solamente en términos sencillos porque los miembros del CECUDI han venido varias veces a reunirse a la Municipalidad, el CEN-CINAI entra a administrar el CECUDI, en principio esto es digamos no se tomó la decisión creo que sabía, de no hacerlo todos, los que este momento tenemos para ver cómo va, yo inclusive tenía dudas sobre el tema del CECUDI, una de las cosas que más me preocupó, es que éstos son los que más capacitación deberían de recibir y una de ellas era el inglés, el cerebro de los niños se forma de 0 a los 5 años y si su cerebro se educa en esa etapa escuchar dos idiomas, es muy probable que tengan una facilidad mayor, porque todos la tenemos, pero aun mayor de aprender esa segunda lengua de mejor manera, y en este CECUDI se venía recibiendo y eso nos lo garantizaron y el tema de la fiscalización



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de los alimentos, en primer infancia la parte nutricional es esencial porque reitero al existir la parte de formación de cerebro y otros órganos, eso nos va a permitir y a muchos nos pudo haber impactado positivo o negativo el no tener una buena nutrición en el desarrollo de la toda la vida hasta ser adulto, entonces por eso es esencial que esas cosas se discutieran y la idea es que en este caso el Estado digamos la erogación nos permita alcanzar más cosas en cuanto a formación y atención de estos niños en primera infancia.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que es bastante claro tanto el dictamen de la Comisión de Red de Cuido presidido por la regidora Sandra Jiménez Ortiz, así como las explicaciones del Sr. Alcalde para que se autorice la firma de este convenio entre la Dirección de CEN-CINAI Dependencias del Ministerio de Salud y también lo relacionado a la administración de los CECUDIS, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de Comisión y autorizar al Sr. Alcalde y a la firma del convenio, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Red de Cuido. Se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma del Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Nacional de los CEN-CINAI para la Administración del CECUDI ubicado en el distrito La Isabel. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Dictamen Comisión Especial para visitar la comunidad de Guayabo.**

Informe de la Comisión para visitar la comunidad de Guayabo para ver asunto de ventas de variedad de productos en los alrededores del parque Nacional Guayabo En fecha 27 de octubre del 2021, se nos comisiona a reunión con vecinos de la Comunidad de Guayabo con respecto a nota enviados por vecinos. Estuvimos presentes Regidor Octavio Arce, quien preside la Comisión, regidores Flora Solano, Kevin Aguilar. Síndico Jesús Brenes. Funcionario Municipal Mauricio Fuentes, el Asesor Legal Carlos Calvo. Vecinos de la comunidad: Lucia Rojas Vargas, Mireya Guillén González, Oscar Soto Víquez, Ana Teresa Rojas Vargas, Dinorah Rojas Vargas y Juan Carlos Brenes Guzmán.

Al ser las 9 am, da inicio la reunión, enfocándose los vecinos en la necesidad de vender sus productos como artesanía, venta de frutas, verduras, pan casero y otros.

Ellos indican que solamente los domingos de 9 a. a 4 pm., que es el día que necesitan vender para poder llevar el alimento a sus hogares, pero que hay un problema con la Administración del Parque, que no les permite instalarse en un espacio tipo isla, que podrían vender los productos sin afectar a los turistas.

Se les informa a los vecinos que hay leyes y reglamentos que debemos de respetar, sin embargo se va a hacer revisión del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, de igual manera el Reglamento de Patentes, con el fin de buscar una posible solución a la problemática existente. Que tienen que darnos tiempo para revisar exhaustivamente por donde podría la Municipalidad ayudarles a resolver dicha situación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De igual manera nos apersonamos al sitio con el fin de visualizar cual sería el espacio donde podrían vender los productos.

**Se acuerda:**

Que se le solicite al señor Mauricio Fuentes, Encargado del Departamento de Patentes, que haga una revisión del Reglamento, se los traslade a la comisión para reunirse e informar a los vecinos de la decisión tomada.

Al ser las 11 y 30 am, finiquita la reunión. (F) Reg. Octavio Arce, Presidente Comisión de Asuntos Sociales

**Reg. Octavio Arce Obando:** El pasado miércoles nos apersonamos la Comisión de Asuntos Sociales junto con don Mauricio Fuentes Encargado del Departamento de Patentes, conversamos con las personas que están de pleno en la situación y fuimos al lugar no sólo a reunirnos, fuimos al lugar también a ver cómo se estaban suscitando los hechos, ellos nos explicaron, de parte de nosotros creo que comisión fuimos muy anuentes a que ojalá sea de manera positiva para ellos y si quedamos con el señor Mauricio de que ojalá revise la parte reglamentaria para ver si las personas pueden seguir por ahí, pero ahora sería con un permiso temporal que talvez se podría dar siempre cuando la parte legal bien establecida, creo que eso fue el punto más importante y que el tipo de ventas que se hagan vayan respaldadas parte del Ministerio de Salud y demás.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna observación más, suficientemente discutido el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales que habla sobre este tema de los vendedores cercanos al Parque Guayabo, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase al Encargado de la Oficina de Patentes – Sr. Mauricio Fuentes para que proceda con lo solicitado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Dictamen Comisión de la Comisión de nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal.**

Reunión celebrada el 02 de noviembre 2021. Presentes: don Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión, Reg. Flora Solano Salguero - Secretaria, Reg. Kevin Agilar y el Asesor Carlos Calvo, ausente con justificación el Regidor Mariano Sáenz.

Al ser las 3:15 p.m. da inicio la reunión y se da lectura a nota firmada por el señor Diego Pérez del Departamento de Recursos Humanos, Oficio RHDPZ-095-2021 dirigida a la Comisión Especial, de fecha 02 de noviembre, que dice:

Un gusto saludarle, hago de su conocimiento que la Señora Jennifer Lopez Romero, el pasado 25 de octubre presento nota a este servidor, en el cual indica que no está interesada en ser ascendida de forma permanente al puesto de Secretaria Municipal, lo que significa que se debe declarar la inopia en el proceso y poder continuar con el Concurso Interno tal y como lo establece el Código



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipal en el artículo 137, inciso b, "al existir inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución".

En aras de cumplir con lo establecido y siendo un puesto que es competencia del Concejo Municipal su nombramiento, requiero de su autorización para proceder a realizar el Concurso Interno correspondiente; considerando los siguientes factores de evaluación.

**a) Factores a considerar.**

La calificación de los candidatos para este Concurso Interno se basará en los siguientes factores: nivel académico, Experiencia en el puesto, Prueba técnica, la evaluación de Recursos Humanos, Evaluación de Desempeño, récord disciplinario y la prueba psicológica.

**b) Ponderación de factores.**

Para este Concurso Interno la ponderación de cada uno de los factores será la siguiente:

FACTORES/ NIVELES	ADMINISTRATIVO
Nivel Académico	20%
Experiencia en el puesto	20%
Pruebas Técnica	20%
Evaluación Recursos Humanos	10%
Evaluación de Desempeño	10%
Récord Disciplinario	10%
Prueba Psicométrica	10%
TOTAL	100%

**c) Antecedentes a Evaluar:**

**Educación formal o nivel académico: 20%**

Se otorgará 20 puntos a los oferentes que tengan el Bachiller en Educación Diversificada y Título de técnico medio en Secretariado o Bachiller en Educación Diversificada y Título de Secretariado de una escuela comercial reconocida por el Ministerio de Educación Pública.

**Experiencia en el puesto: 20%**

Se otorgará 20 puntos a los oferentes que tengan de 3 a 4 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

**Entrevista Técnica: 20%**

Se realizará una prueba u entrevista, en la cual cada participante deberá demostrar sus conocimientos en el puesto, esta será confeccionada por el Concejo Municipal, en conjunto con el departamento de Recursos Humanos.

**Evaluación Recursos Humanos: 10%.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se realizará una evaluación, por parte de los funcionarios del departamento de Recursos Humanos, en la cual se valorarán aptitudes, fortalezas, debilidades, la disposición hacia el puesto.

**La evaluación del desempeño: 10%**

Se analizará las evaluaciones de desempeño de los funcionarios participantes correspondientes a los dos últimos años, se le asignará un 10% en todos los niveles, desglosado de la siguiente manera:

I.	Excelente	10 %
II.	Muy bueno	7 %
III.	Bueno	5 %
IV.	Regular	0 %

En el caso de que en el concurso únicamente participen funcionarios en el cual se encuentren nombrados de forma interina, en el cual no se les haya realizado la evaluación de desempeño, este porcentaje será evaluado en el factor de la Evaluación de Recursos Humanos, el cual aumentaría a un 25%, se debe aportar certificación de Recursos Humanos, en el cual se justifique lo expresado anteriormente.

**Récord Disciplinario: 10%**

Se analizará el Récord disciplinario de los funcionarios participantes de un año atrás a la fecha en que se reciben los documentos se les asignara un 5%, desglosado de la siguiente manera:

I.	Ninguna sanción	10%
II.	Una amonestación	8%
III.	Dos amonestaciones	6 %
IV.	Una suspensión	4%
V.	Suspensión y amonestación	2%
VI.	Suspensión amonestación o más	0%

**Prueba Psicológica 10%**

Esta será realizada por la psicóloga de la Municipalidad, la cual debe ser satisfactoria para poder optar a ser tomados en cuenta para la nómina de elegibles. Los requisitos del puesto según lo establecido en el Manual de puesto vigente de la Municipalidad de Turrialba, son los siguientes.

- **Educación Formal:** Bachiller en Educación Diversificada y Título de técnico medio en Secretariado o Bachiller en Educación Diversificada y Título de Secretariado de una escuela comercial reconocida por el Ministerio de Educación Pública
- **Experiencia:** De 3 a 4 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

**SE ACUERDA:**

- 1) Se declara inopia en el proceso de ascender directamente a un funcionario de la misma Dependencia, pues la compañera Jennifer López del Departamento de Secretaría, manifestó no estar interesada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 2) Aceptar con los cambios propuestos los factores de evaluación en el concurso interno, según se anota en el documento anexo.
- 3) Se concede el aval al Departamento de Recursos Humanos para que se proceda a realizar la publicación del concurso interno, respetando los plazos respectivos.
- 4) Acuerdos aprobados por unanimidad.

Al ser las 4:00 p.m. finaliza la reunión. (F) Arturo Rodríguez Morales – Presidente Comisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hay alguna pregunta, consulta o comentario del dictamen que esta Comisión especial, sobre este procedimiento que aclaro que si el Concejo lo aprueba, será el procedimiento del concurso interno y si ninguna persona satisface las condiciones del concurso interno, serán las mismas condiciones para el concurso externo, que igualmente ahí podrá participar cualquier otra persona de la comunidad, agradecerle a doña Flora y al Departamento de Recursos Humanos que nos han ayudado mucho en este proceso tan complejo, porque es una persona que ayuda mucho al Concejo, como es la Secretaría del Concejo, puede ser hombre o mujer.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de la Comisión especial sobre el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal y por lo cual iniciar el procedimiento del concurso interno bajo los lineamientos establecidos en esta Comisión, los cuales la Administración tendrá que publicarlos y aplicarlos de común acuerdo según lo que se disponga en esta sesión, en este acuerdo municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo en firme por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad.

Le damos firmeza porque doña Noemy se va, entonces como que urge llevar el procedimiento lo más rápido posible, hago solo un comentario que según en un informe anterior se indicó de que doña Jennifer López que es la persona que podía sustituir a doña Noemy por ascenso, dijo que no como lo decía el documento, pero ella está dispuesta que mientras el procedimiento de designación del Concejo se dé, que no lo vamos a poder cumplir talvez hasta el 30 de diciembre ella puede ocupar el puesto de forma interina mientras el Concejo designa la persona en el puesto de Secretario, que igual tendrá que hacerse con una votación en el plenario del Concejo y traer los candidatos o candidatas y que expongan ante el plenario del Concejo y se haga todo el procedimiento de manera transparente y democrática.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de la Comisión del nombramiento del o la Secretaria del Concejo Municipal. Por lo cual se debe iniciar el procedimiento del concurso interno bajo los lineamientos establecidos en esta Comisión. Se le solicita al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, que proceda a realizar la publicación del concurso interno de esta plaza. Aprobada por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO CUARTO**

**INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

**A) INFORMES ASESOR LEGAL CONCEJO – LIC. CARLOS CALVO SÁNCHEZ.**

- 1. Oficio N°. MT-CMAL-086-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre 2021.**

**Respuesta al oficio SM- 1084-2021.**

Se hace traslado del oficio UAI-MT/250-2021, suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano, Auditora Municipal, en el que solicita información al Concejo Municipal respecto a varios de sus oficios.

El primero de ellos, se estará conversando de manera personal con la señora Auditora con el fin de que aclare su solicitud y brindar una respuesta correcta.

El segundo, trata sobre la vigencia del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Libre Municipal, el cual según lo consultado de manera verbal, el vigente corresponde al publicado en La Gaceta número 17 del día miércoles 24 de enero del 2001, junto con la reforma que consta en La Gaceta 97 del día martes 22 de mayo del 2021 en su página 43.

Tercer punto, al igual que el primero, será conversado con la señora Auditora de manera personal para evacuar dudas y brindar respuesta.

Cuarto punto, respecto al oficio UAI-MT/233-2021, el mismo fue respondido por mi persona mediante oficio MT-CMAL-085-2021.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esos son informes de mero trámite para contestarle tanto a la señora Auditora, como a un ciudadano don Efraín. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar estos informes de trámite sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a la Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano y al ciudadano Efraín Barrios Sánchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio N° MT-CMAL-087 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo, de fecha 26 de octubre del año 2021.**

**Respuesta al oficio SM- 1088-2021.**

Recibido oficio sin número, suscrito por Luis Fernando Ramos, fechado 08-10-2021, en el que solicita- expresamente- anular el convenio con ICER, se indica que el asunto está siendo estudiado en su integralidad, por ende la propuesta será tomada en consideración.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este es igual de trámite del ciudadano Fernando Ramos. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe y trasladarlo al ciudadano, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al señor Fernando Ramos Ovares en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio N° MT-CMAL-089-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre del año 2021.**

**Respuesta al oficio SM- 1089-2021.**

Recibido oficio sin número, suscrito por José Adolfo Umaña, fechado 06-10-2021, en el que solicita- expresamente- anular el convenio con ICER, se indica que el asunto está siendo estudiado en su integralidad, por ende la propuesta será tomada en consideración.

Al igual que las demás solicitudes y hechos expuestos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es igualmente un informe de trámite. Los señores Regidores que están de acuerdo aprobarlo y que se tramita el ciudadano sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo. Traslado al señor José Adolfo Umaña en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio N° MT-CMAL-090-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre del año 2021.**

**Respuesta al oficio SM- 1090-2021.**

Recibido oficio citado, en el que consta el convenio denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y la Dirección Nacional de Centros Educativos y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud, para el Uso, Administración y operación del CEN-CINAI en el inmueble municipal conocido como Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel.”

Sobre el mismo, no poseo comentarios de índole legal, más que indicarles a los señores Regidores que serán ellos quienes determinen la autorización o no para que el Alcalde Municipal firme el Convenio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ese solamente lo damos por recibido, porque ya tomamos una decisión vista el convenio, el Dictamen de la Comisión de Red de Cuido, entonces lo damos por recibido.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Se da por recibido.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Y el último informe es un poquito más, falta uno verdad, pero lea el de la Junta de Educación, recuerden que nos habían solicitado la destitución de la Junta de Educación del Seis de Peralta y ya el señor Abogado trae el documento de justificación, entonces si votamos hoy el documento el informe del Asesor Legal muy posiblemente lo haremos en acuerdo simple, no en acuerdo firme, para que salga el acta de hoy en ocho y le demos firmeza de hoy en ocho, pero estaríamos tomando una decisión por el fondo de la solicitud que hizo el Supervisor Escolar y evidentemente la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública.

**5. Oficio N° MT-CMAL-091-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de octubre del año 2021.**

**Respuesta al oficio SM- 1085-2021.**

Se hace traslado a mi persona de expediente de la Dirección Regional de Turrialba del Ministerio de Educación Pública, en la que se remite el oficio DRET-SE-CTO-08-001-2021, que según indica, contiene resolución del procedimiento ordinario seguido contra la Junta de Educación de la Escuela El Seis de Peralta. Esto por-según se indica- haber incumplido con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas número 38249-MEO en sus artículos 23, incisos b) y d).

Como es de conocimiento, el Concejo Municipal ante la remisión de un proceso administrativo contra una junta, o bien alguno de sus miembros, debe actuar en una condición de “Decisor”, ya que fue este mismo órgano quien acordó su selección, nombramiento y juramentación ante las ternas enviadas por representantes del MEP.

Se analizan las prescripciones legales, notificaciones, audiencias, demás disposiciones y plazos que corresponde en cada proceso, no encontrándose nulidad alguna de las actuaciones dentro del proceso.

Por otra parte, este Asesor revisa la integración de la Junta, llamando estrepitosamente la atención que dos de sus integrantes poseen los mismos apellidos, específicamente corresponde al vocal I y vocal II, se revisa en el Tribunal Supremo de Elecciones, y se identifican como hermanos. Situación que aunado a la investigación y procedimiento llevado contra la Junta, resulta importante enderezar ya que existe la imposibilidad legal que las Juntas de Educación estén conformadas por parientes hasta en un tercer grado de consanguinidad o afinidad, esto según el artículo 13 del decreto 38249-MEP, siendo el caso que nos ocupa un segundo grado de consanguinidad. Por ende, es INMINENTE, la remoción de la Junta en cuestión.

Y rogando al Concejo Municipal, así como a la Comisión de Gobierno y Administración- Encargada de analizar y recomendar las ternas al Concejo Municipal en pleno- tener especial cuidado con las personas que la integran. Todo lo anterior se fundamenta en el Decreto 38249-MEP, en los siguientes artículos:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 13-** Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que les corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

**Artículo 23-** Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.
- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

**Artículo 24-** Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.

**Artículo 25-** El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

**Artículo 26-** La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

**Artículo 27-** Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

**Artículo 28-** En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el informe del Asesor Legal, que conllevaría una comunicación si hoy se acuerda, repito mi idea es solamente votarlo en simple y dejarlo en firme para de hoy en ocho, para que después de que se declare en firme, se le comunique al Director Regional, al Supervisor Escolar, al Directora o Director de la Escuela del Seis de Peralta y a la Junta de Educación, para que dentro de los plazos de ley puedan ejercitar sus derechos constitucionales sobre la parte recursiva, en discusión el informe, quien resumen indica la destitución de la Junta de Educación en pleno de la Escuela del Seis de Peralta, llevando a cabo de que hay 2 personas que son hermanos y además de todo lo de investigación sumaria que indicó el Ministerio de Educación Pública sobre el uso de los recursos que se utilizan para la alimentación, que no entró en detalle porque no me corresponde a mi hacerlo, ya el señor Asesor lo verifico, alguna pregunta, suficientemente discutido el informe que se incorporen el acta como tal y que se comunique después de su firmeza al Director Regional, al Supervisor Escolar, a la Dirección de la Escuela El Seis de Peralta y a la Junta de Educación en pleno de la Escuela El Seis de Peralta.

Los señores Regidores que están de acuerdo aprobar el informe del Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, que así se haga constar en el acta, insisto me parece que la firmeza debemos de dársela de hoy en ocho.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sanchez. Se traslada al Dr. Humberto Sanabria Picado - Director Regional de Educación, a la Licda. Rocío Castro Sánchez - Supervisor de Educación Circuito 08, al Lic. Ronnie González Valverde – Jefe, Depto. Servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional Educación Turrialba, al Departamento de Juntas de Educación, a la Dirección de la Escuela El Seis de Peralta y a la Junta de Educación en pleno de la Escuela El Seis de Peralta. Aprobado por unanimidad.

**6. Oficio N° MT-CMAL-088-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha**

**Respuesta al oficio SM- 1087-1021.**

Recibido oficio PEP- OFI-542-2021, suscrito por MSc. Johanna Masís Díaz, consultando sobre el estado del proceso que tramita el Órgano Director contra el señor Regidor Walding Oscar Bermúdez Gamboa, al respecto, debo manifestarle a este Concejo Municipal que he solicitado información junto con Secretaría Municipal vía correo electrónico, se han remitido acuerdos, realizado llamadas, mensajes por plataformas digitales, conversaciones personales e inclusive, se le ha consultado al señor Bermúdez Gamboa, indicando por su parte, que ni él recibe respuesta por parte del órgano que este Concejo Municipal conformó.

En fecha 19 de octubre del año en curso, se recibe por medio de correo electrónico, oficio del señor Luis Guillermo Guevara Rivas, indicando que para efectos de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



trasladar a la PEP, el resultado de la investigación se remitirá el día 29 de octubre a este órgano deliberativo.

Sin embargo, al cierre de los informes para presentar al Concejo Municipal, se manifiesta por parte de la Secretaría Municipal que no ha sido recibida documentación alguna respecto al tema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es clarísimo, esto solamente para aprobarlo y que el mismo sea trasladado a la Procuraduría de la Ética Pública, el señor Regidor Walding Bermúdez Gamboa se abstiene de votar y en vista que no hay ningún Regidor suplente del Partido Acción Ciudadana en la curul o en el lugar para votarlo, solo tengo 6 votos habilitados para la votación en vista que don Walding no puede votar porque se ha abstenido de hacerlo. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe y trasladárselo a la Procuraduría de la Ética diciendo que aquí no hay ningún informe, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Flora Solano Salguero, la firmeza, pero si voto el informe como tal, no a si la firmeza.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez. Se traslada a la MSc. Johanna Masís Díaz – Procuradora de la Ética Pública, en respuesta a su Oficio No. PEP- OFI-542-2021. Aprobado por 6 votos a favor. (Reg. Walding Bermúdez Gamboa se abstuvo de votar). Acuerdo definitivamente aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Flora Solano Salguero. (Se abstuvo de votar el Regidor Walding Bermúdez Gamboa).

**B) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**1. Publicación de la Gaceta**

Informarle al Concejo Municipal que en la Gaceta 207 del miércoles 27 de octubre del 2021 se somete a consulta pública no vinculante el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento la Junta Vial Cantonal de Turrialba, por lo cual ya salió la primera publicación para que nos demos por enterado.

**Se consta en acta.**

**2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día lunes 08 de noviembre.**

Ruego a los señores Regidores autorizar la convocatoria a Sesión Extraordinaria el día lunes 08 de noviembre del 2021, a las 4:00 de la tarde en el Teatro Municipal, con la siguiente agenda:

1. Audiencia al Sr. Marco Tulio Castillo - comunidad de Carmen Lyra.
2. Audiencia al Sr. Greivin Aguilar Gutiérrez - comunidad Calle Los Araya - Torito Norte - Santa Cruz
3. Homenaje al Deportista Jeffry Chacón Garita – declaratoria como Embajador Cultural y Deportivo del Cantón de Turrialba.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Eso sería el lunes a las 4:00 de la tarde, tuvimos que hacerla lunes, porque el viernes aquí en el teatro hay una actividad cultural ya programada con tiempo y que no hubiese sido correcto suspenderlos porque ya ellos lo había hecho con antelación, por lo tanto la manera era hacerlo de esta forma ya que don Jeffry el joven parte maso menos creo que el 11 de noviembre y ya no había tiempo suficiente para hacerlo, yo hubiese querido también dar más audiencias, pero siendo una sesión tan especial para darle esta condición a Jeffry, diay no podíamos llenarla de audiencias, porque hay un acto protocolario en ese sentido, ruego las consideraciones del caso, pero es el lunes 08 de noviembre, a las 4:00 de la tarde en el teatro, ya el libro se pasó.

Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta convocatoria Sesión Extraordinaria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor y 1, por unanimidad entonces, estemos atentos por favor no interrumpamos para que todos estemos atentos en las votaciones, en acuerdo firme por favor ahora sí, aprobado por unanimidad.

Entonces se convoca a sesión al Concejo con la agenda determinada el día 08 de noviembre a las 4:00 de la tarde.

**SE ACUERDA:**

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día lunes 08 de noviembre del 2021, a las 4:00 de la tarde, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Oficio No. MICITT-DGD-OF-208-2021 firmado por Jorge Mora Flores - Director de Gobernanza Digital, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre 2021.**

**Asunto:** Solicitud de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión del certificado de vacunación COVID-19.

Espero que se encuentren bien. Debido al contexto de salud en el cual nos encontramos y en línea con las acciones que toma el Gobierno de la República para la generación del certificado de vacunación COVID-19 para el mes de diciembre del presente año, el cual se está realizando tomando las mejores prácticas internacionales con el fin de fortalecer y agilizar la verificación del estado de vacunación COVID-19 por medios digitales o impresos; nos encontramos por implementar una funcionalidad autogestión del certificado para las personas puedan solicitarlo de una forma más ágil y también estamos trabajando en la habilitación de espacios físicos donde las personas que no tengan conexión a internet o no cuenten con un celular inteligente o tengan alguna brecha digital, puedan acudir para poder gestionar o imprimir su certificado de vacunación COVID-19 con el apoyo de funcionarios que puedan ayudarles en esta gestión.

La Dirección de Gobernanza Digital se encuentra coordinando este importante proceso en un trabajo interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, el Instituto Costarricense de Electricidad, otros actores y el MICITT. Como parte del trabajo de la implementación tecnológica del certificado de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



vacunación se ha definido un formato que permita una inclusión total de las personas de nuestro país, para lo cual estamos desarrollando alianzas estratégicas con diferentes instituciones que nos ayuden en este proceso presencial de gestión e impresión de certificados de vacunación COVID-19 durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Por lo anterior, acudimos al Gobierno Local que representa, con el fin de que puedan valorar dentro de sus posibilidades, su autonomía y sus competencias, el que la Municipalidad sea uno de estos espacios en este importante proyecto nacional que nos ayudará a generar una mayor movilidad en cada cantón de nuestro país, tal como lo revela el reciente informe de la Comisión Europea que implementó este tipo de certificados desde el 1 de julio del presente año, y el cual pueden revisar en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_21\\_5267](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_5267).

Hemos programado una reunión virtual para el próximo miércoles 27 de octubre por medio de la plataforma Zoom, en la cual se busca conversar sobre el tema y brindar más detalles acerca del proceso solicitado, esta reunión será de 1:00 pm a 2:00 pm, a continuación, se brinda el enlace para su inscripción:

Inscribirse a la reunión Zoom:

<https://micitt-go-cr.zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTUU2QT09>

La solicitud presentada, podría ser valorada por su Gobierno Local con base en la Directriz Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario N° 019-MP-MICITT, enlace: <http://www.pqrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/> la cual indica:

Artículo 2°-Se formará el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, para lo cual las instituciones de la Administración Central y Descentralizada deberán designar dos funcionarios: un enlace que será el representante ante el Grupo y su respectivo suplente. Esta designación se hará mediante documento oficial que será remitido por el jerarca máximo de cada institución al Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en los próximos 15 días después de la publicación de la presente directriz.

(...)

El Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital deberá promover la formulación de proyectos la articulación de acciones, la colaboración interinstitucional y la generación transversal de capacidades en materia de gobierno digital.

El subrayado no es parte del original.

Finalmente, quiero agradecer a las Municipalidades de San Rafael de Heredia y Curridabat, las cuales han mostrado su interés de conocer el proceso para ayudar en la entrega de estos certificados de vacunación en sus cantones y valorar la viabilidad de esta ayuda temporal en favor de las personas que viven en su cantón.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que se pueda brindar en este tema, el cual posee una relevancia nacional. Esperamos que puedan acompañarnos el próximo miércoles 27 de octubre para poder aclarar cualquier consulta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es con relación a la solicitud de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión, hay presión del certificado de vacunación COVID-19.

**Se dan por enterados.**

**4. Nota firmada por el Sr. Álvaro Bogantes Porras – Presidente y el Sr. Miguel Valerio Campos – Coordinador, dirigido a Arturo Rodríguez Morales – Reg. Presidente, de fecha 26 de octubre 2021.**

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Adulto Mayor de Santa Teresita. Como es sabido ya por este Concejo, estamos luchando desde hace 10 años y más activamente desde hace 2 años y 4 meses por recuperar y legalizar el terreno de la antigua escuela que fue abandonada desde el año 2003. Hemos tratado de hacerlo con alguna institución comunal que tenga cédula jurídica como la Junta de Educación y la Asociación de Desarrollo Integral pero los intentos han sido infructuosos debido a asuntos de legalidad y que ellos lo que pretenden es vender este bien comunal que fue donado hace unos 100 años por el español don Ernesto Trigueros para uso comunal que es lo que pretende nuestro comité. Nuestro propósito es respetar la memoria de este visionario que impulsó el desarrollo de nuestro querido distrito y que no puede ser que por unos cuantos colones pisoteemos su memoria.

Por lo antes expuesto proponemos:

- 1.- Que este terreno al no tener dueño registral.
- 2.-Que los terrenos en estas condiciones pertenecen al Estado y como representante de éste es la Municipalidad la encargada de asumirlos y administrarlos.

Por lo tanto proponemos con todo respeto a este Concejo que acuerde los trámites de levantamiento topográfico y de escritura a nombre de la Municipalidad de Turrialba y que posteriormente se haga un convenio de administración de la misma. Nuestro comité asumirá los gastos en que se incurra en dichos trámites.

Aportamos los datos registrales de esta propiedad, a saber:

Nombre: Ernesto Trigueros y Elena Salinas.

Año: 1932

Lugar: Hacienda Lajas

Provincia: Cartago

Cantón: Turrialba

Distrito: 4 Peralta (así aparece en los libros)

Estos datos se encuentran en manuscrito en los libros registrales de la época en el registro de la Propiedad.

Agregamos que el topógrafo que nos está haciendo el trabajo es don Luis Fernando Castro.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces vamos a trasladar este documento al Asesor Legal para que nos haga el informe respectivo del procedimiento que hay que hacer con esta situación antes de tomar una decisión



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para no cometer un error, que como se hizo anteriormente, primero que mejor tengamos un informe técnico legal sobre este tema de esta propiedad y de esa manera podremos dar por enterados para poder tomar una decisión al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo trasladarlo al señor Asesor Legal para que haga el estudio jurídico y nos dé un dictamen al Concejo, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor, en contra el Regidor Randall Artavia Roda.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sanchez, para que realice un estudio jurídico y brinde un dictamen al Concejo Municipal de lo que proceda al respecto. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Randall Artavia Roda. Acuerdo definitivamente aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Artavia Roda.

**5. Oficio No. SEC-2746-2021 firmado por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Municipal – Municipalidad de Grecia, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, de fecha 15 de octubre 2021.**

Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 7 de octubre del 2021, que dice:

**Artículo VII, Inciso 14, Acta 116**

Se conoce a oficio de la Municipalidad de Turrialba S.M.934-2021

Me permito transcribirlas el Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N°071-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de setiembre del 2021, que dice lo siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO MOCIÓN DE ORDEN**

3. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales.

**Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión**

Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de Regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Como lo expone la Política Nacional de Salud Mental 2021 "Invertir en Salud Mental implica prevenir situaciones violencia social y familiar, delincuencia, matonismo y deserción escolar, lesión de los derechos humanos, conductas de discriminación y estigma.

2. Mediante el proyecto de ley se busca avanzar más allá de la política de salud mental y establecer los derechos que tienen las personas con trastornos mentales, la modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaría Técnica de Salud Mental y las instituciones involucradas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. En lo que corresponde a las municipalidades en su artículo 19 indica lo siguiente: "Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental correspondientes"

4. Este expediente ha sido exhaustivamente consultado, por lo que actualmente se está trabajando en un texto sustitutivo que recoja las observaciones manifestadas. Aún con lo anterior, cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Colegio de Profesionales en Psicología, Colegio de Profesionales en Terapia, Colegio de Profesionales en Enfermería, Organización Panamericana de la Salud y muchas Municipalidades de Hojancha, Siquirres, Curridabat, Santa Ana, San Ramón, Guatuso, Santa Cruz y Acosta.

5. Los objetivos de la Ley Nacional de Salud Mental son:

- a. Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.
- b. Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los derechos humanos de todas las personas.
- c. Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.
- d. Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental. Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.

**Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal de Turrialba se manifiesta en apoyo al proyecto 22.440 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.

2. Se notifique a las Municipalidades del país, para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.

3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y el despacho de la diputada Paola Vega Rodríguez.

4. Se notifique a los interesados.

5. Se solicita la firmeza.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Esta moción de la salud mental es una de las enfermedades que van a ser crónicas en este siglo XXI y que por lo tanto hay que abordarlas en el sentido de que cada vez observamos más gente con depresión, más gente con nervios desequilibrados, más gente con adicción a juegos electrónicos, a teléfonos celulares, etc., que esto es parte de la salud mental y por lo tanto el Estado Costarricense se le debe de dar un abordaje y por eso consideramos que este voto de apoyo a ese proyecto, va a buscar una atención más holística al problema que tenemos y que se está haciendo cada día más común en todas nuestras comunidades, las Municipalidades también dentro de este aspecto debemos de abocar en ver y ayudar a las personas que cada vez vemos con más trastornos mentales en nuestras calles, etc., entonces la moción va



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



encaminada en darle un voto de apoyo, para que este proyecto sea analizado, desarrollado, discutido y votado en los próximos meses en la Asamblea Legislativa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales — Presidente Municipal:** A mí me parece muy importante porque este tema de la salud mental va a ser importante después de la pandemia, porque muchas personas han quedado con afectaciones de una u otro nivel en su sistema nervioso, por eso yo acompañé con mi firma la moción que presentó don Walding Bermúdez, que me parece importante.

Alguna manifestación sobre la moción, suficientemente discutida.

Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarla del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la dispensa del trámite comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por el fondo sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Con dispensa de trámite de comisión se aprueba la moción presentada. El Concejo Municipal de Turrialba, apoya el Proyecto de Ley No. 22.440 "Ley Nacional de Salud Mental". Transcribese a la Asamblea Legislativa, Jefaturas de Fracción, al Despacho de la Diputada Paola Vega Rodríguez y a todas las Municipalidades del país, para que se pronuncien al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO N°25: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DE MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Se toma nota.**

**6. Oficio No. UAI-MT/276-2021 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre 2021.**

Por medio de la presente informo sobre el goce de cinco días de vacaciones, los días del 05 al 11 (inclusive) de noviembre del 2021.

Lo anterior, se encuentra amparado en el Reglamento de regulaciones administrativas de la auditora interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 04, que se detalla:

**"Artículo 4-. DE LAS VACACIONES.** Las vacaciones del Auditor Interno cuando superen los cinco días hábiles deberán ser aprobados por el Concejo municipal.

En el caso de que dichas vacaciones no superen el plazo indicado, se comunicará al Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal y a la gestión de Recursos Humanos para lo que corresponda, sin que se requiera de forma previa autorización de ese Cuerpo Colegiado." La Gaceta No.115 del 19 de mayo del 2020

Por un error en las fechas del oficio UIA-MT/275-2021, se anula dicho oficio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Se dan por enterados**

**7. Oficio No. MPO-SCM-500-2021 firmado por Edith Campos Víquez – Secretaria Interina – Concejo Municipal – Municipalidad del Cantón de Poás, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre 2021.**

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 971-10-2021** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 076-2021 celebrada el día 12 de octubre del año en curso, que dice:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó este lunes la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19 en los funcionarios de salud, tanto en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Salud, y quienes laboran en la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros (INS). Esta decisión también abarca al personal de salud privado y «será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de las personas que no quieran vacunarse.

**SEGUNDO:** Que mediante resolución de Rectoría R-240-2021 adoptada por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica el 23 de setiembre de 2021, se tomó la decisión de requerir, de manera obligatoria, la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la UCR.

**TERCERO:** Que se ha considerado oportuno, en protección de la vida y la salud de las personas funcionarias de la Municipalidad de Poás y las y los visitantes de la institución, acoger en lo que interesa la resolución de la UCR, para aplicar su contenido en una ordenanza municipal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la pandemia por COVID-19 ha generado un fuerte impacto en todas las áreas sustantivas de la Municipalidad de Poás, llevando a la virtualidad muchas de las principales actividades que desarrolla la institución.

**SEGUNDO:** Que, a lo largo de 2020, diversas casas farmacéuticas como Jansen, Moderna, PfizerBioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización contra COVID-19.

**TERCERO:** Que diversas entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de varias vacunas contra COVID-19, incluidas las desarrolladas por Pfizer-BioNTech y por AstraZeneca.

**CUARTO:** Que la vacuna desarrollada por Pfizer-BioNTech incluso cuenta con aprobación completa por parte de la FDA.

**QUINTO:** Que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó el uso de las vacunas Pfizer-BioNTech (15 de diciembre de 2020) y AstraZeneca (8 de abril de 2021) para la población costarricense mayor de 12 años.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SEXTO:** Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación aprobó la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 en funcionarios del sector salud.

**SÉTIMO:** Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud han desarrollado una estrategia conjunta a lo largo del año para garantizar la aplicación de vacunas a todas las personas mayores de 12 años que no tengan una contraindicación médica.

**OCTAVO:** Que, en el marco de estos esfuerzos, Durante el mes, septiembre de 2021, la CCSS activó un "vacunatón" para aplicar las primeras dosis de la vacuna a toda persona sin importar su área de adscripción. Esto incluye la aplicación de primeras dosis en el Centro de Vacunación ubicado en Salón detrás del Templo católico de San Pedro de Poás.

**NOVENO:** Que, a la fecha, las hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19 siguen siendo uno de los principales problemas de salud en el país y continúan afectando el desarrollo de actividades sustantivas de la Municipalidad. Sin embargo, solo un 13.3% de las personas hospitalizadas cuentan con esquema de vacunación completo.

**DÉCIMO:** Que existe sobrada evidencia científica que las vacunas aplicadas en Costa Rica disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer COVID-19.

**UNDÉCIMO:** Que, si bien el artículo 46 del Código Civil prohíbe la obligatoriedad de cualquier examen o tratamiento médico, exceptúa expresamente "los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia.

**DUODECIMO:** Que, en este mismo sentido, la Ley Nacional de Vacunación establece la obligatoriedad en su artículo 3 y señala que "De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología" y refiere que "Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos".

**DÉCIMO TERCERO:** Que mediante decreto n. °42.889-5, el Poder Ejecutivo modificó el esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra COVID-19. Acción que fue ratificada por la Sala Constitucional.

**DÉCIMO CUARTO:** Que el artículo 1 inciso e) del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación establece que el esquema básico oficial es el "Listado de vacunas con sus respectivos períodos de aplicación que son recomendados y deben ser recibidas en forma obligatoria por las poblaciones meta que sean definidas por la Comisión, cuya revisión será de base anual, con potestad de modificaciones, con base en la evidencia, la epidemiología nacional o subnacional y los procesos de adquisición de las vacunas, cuando así lo amerite. Este esquema será de acceso gratuito y obligatorio.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, con fundamento en las resoluciones 14053-2021 y 12511-2021 de la Sala Constitucional, la Oficina Jurídica de la UCR concluyó, en su criterio 0J-769-2021, que "la vacuna contra el Covid 19 sí es obligatoria y puede ser exigida



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



por los patronos; excepto, que la persona presente una contraindicación médica de que cuenta con antecedentes de una reacción alérgica a cualquiera de los componentes de las vacunas que suministra la Caja Costarricense del Seguro Social". Siendo que se trata del criterio de una oficina jurídica de una institución que goza de autonomía constitucional, al igual que las municipalidades, se acoge en lo pertinente.

**DÉCIMO SEXTO:** Que mediante Decreto Ejecutivo n.º 43249-S "REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 42889-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DENOMINADO REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 32722-S DEL 20 DE MAYO DEL 2005, "REGLAMENTO A LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN" Y ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNA DEL COVID-19", que rige a partir del 15 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo resolvió que: "será obligatoria la vacuna del COVID19 para el personal establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en las sesiones extraordinarias número VII-2021 del 16 de febrero del 2021, VIII-2021 del 23 de febrero de 2021 y N° XLV-2021 del día 23 de septiembre de 2021, para el caso de este último acuerdo, será en los términos fijados por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para el sector público y el sector privado." Adicionalmente, para cuando sean citados por los encargados para tal efecto y de acuerdo con la planificación institucional respectiva, las personas contempladas en el párrafo anterior deberán vacunarse, con excepción de aquellos funcionarios que, por contraindicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna contra el Covid-19. Y, finalmente, señala que "será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de los trabajadores que no quieran vacunarse contra el COVID-19."

**DÉCIMO SÉTIMO:** Que, si bien existen funcionarios y funcionarias ejecutando labores de manera remota, eventualmente, esa circunstancia puede variar y tener que apersonarse a instalaciones municipales, si se requiriera.

**DÉCIMO OCTAVO:** Que se ha consultado a la médico de empresa institucional si se lleva un registro de personas funcionarias municipales vacunadas y, si existe personal que no se ha querido aplicar vacunas. Al respecto, se informó que, en efecto, se cuenta con un registro y sí hay personal que no ha querido vacunarse. Asimismo, otro personal que se encuentra sin vacunación a la espera de dosis de la compañía Pfizer.

**DÉCIMO NOVENO:** Que el Concejo Municipal considera absolutamente necesario, sin salvaguarda alguna que, como una medida de protección de la vida y la salud, y como una medida de seguridad ocupacional en el marco de la prestación de servicios públicos que realiza la institución, se proceda a requerir la obligatoriedad de la vacuna a partir de los próximos 15 días naturales.

**VIGÉSIMO:** Que los fines que persiguen las actividades municipales son inminentemente públicos y su reactivación gradual en todas las áreas reviste un claro interés para la población en general.

Se acuerda:

**ACUERDO NO. 971-10-2021**

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora Tatiana



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Bolaños Ugalde y la Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro. **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación por COVID-19 por medio de una acción conjunta que deberán coordinar los Departamentos de Salud Ocupacional y Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios con el fin de que, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y, mediante resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15 de octubre de 2021, de manera obligatoria la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Poás. Para tal efecto, se recomienda: instruir al Departamento de Tecnologías de la Información realizar las acciones correspondientes para crear un formulario o pestaña en el sitio web de la Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una fotografía por ambos lados del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación elaborada por el Ministerio de Salud para tal efecto. Se requiere al Departamento de Recursos Humanos y Salud Ocupacional que, una vez verificada la información, emitan un informe posterior al 15 de octubre de 2021, señalando el personal que incumpla esa eventual disposición. De incumplirse la disposición se solicita tomar las medidas que en derecho correspondan. **TERCERO:** En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir sería únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación. **CUARTO:** Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta situación. **QUINTO:** Hacer un llamado a la población Poaseña a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado. **SEXTO:** Reafirmar a la comunidad poaseña que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuidado conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la prevención. **SEPTIMO:** Notifíquese a la Alcaldía, al Departamento de Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos y, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Poás y a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de similar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal. Con Cuatro votos a favor de los Regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, y un voto en contra del Regidor Marvin Rojas Campos, quien razona su voto negativo indicando que ya existe un Decreto Ejecutivo, por tanto, no es de recibo, con el tema que tiene que ver con los aspectos Municipales. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Se dan por enterados**

**8. Oficio No. AL-21.592-OFIC-151-2021 firmado por la Licda. Marcia Valladares Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de noviembre 2021.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º21.592**

La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 21.592: “**AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS**”.

En sesión No. 60, del 04 de octubre de 2021 se aprobó moción para consultar el texto base del proyecto a su representada; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ...” **Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto**”...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, a los siguiente correos electrónicos: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del edificio principal de la Asamblea Legislativa (Comisión de Asuntos Jurídicos).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Oficio No. CPEM-085-2021 firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de octubre 2021.**

**ASUNTO:** Consulta texto dictaminado 21.839

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 15, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del proyecto “”, expediente 21.839 el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**10. Oficio No. AL-CPEM-0583-2021 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre 2021.**

ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 21.790

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: Expediente N. ° 21.790 “**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán **con ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 8 de noviembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de noviembre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio No. CPEM-080-2021 firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de octubre 2021.**

ASUNTO: Consulta proyecto 22.610

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “**LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES**”, expediente 22.610 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Nota firmada por José Adolfo Umaña Ramos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre 2021.**

**DENUNCIA Y SOLICITUD DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

El suscrito, José Adolfo Umaña Ramos, portador de la cédula de identidad 3-214-253, de calidad ADULTO MAYOR vecino de Turrialba, y en total apego a la denuncia ciudadana, y como principal afectado directo, solicito ante ustedes lo siguiente:

**PETITORIA**

1. Que este Concejo Municipal tome el acuerdo de abrir un Procedimiento Administrativo contra el Asesor Jurídico de este órgano deliberativo, Lic. Carlos Calvo Sánchez, por emitir criterio falso en documento público, mismo que, al ser acogido y aprobado mediante acuerdo, por el Concejo Municipal, han causado daños graves a los derechos legales de este servidor. Así como a mi integridad como persona, al sentirme desprotegido y maltratado como ciudadano Adulto Mayor, por el Gobierno Local.

2. Para esta **PETITORIA**, de apertura de un Procedimiento Administrativo, me apego a lo dictado en la **LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6227, artículo 261 y sus incisos.**

3. Mediante oficios, informes, y dictámenes todos documentos de carácter público, y relacionados al caso del Convenio **N° SM-890-2018** es claro, y comprobable, que el Asesor Jurídico del Concejo Municipal como Funcionario Público, ha faltado a la verdad, como él mismo lo reconoció y consta en actas, quedando claro que su criterios jurídicos han inducido a error de manera reiterativa al Concejo Municipal, sin ninguna consecuencia sancionatoria para el funcionario, a sabiendas de este Concejo Municipal, que, **MENTIR o EMITIR CRITERIO FALSO EN DOCUMENTO PÚBLICO ES UN DELITO PENADO**, amén, de faltar gravemente al deber de probidad, a la Ley de Control Interno, y al código de ética en la función pública. Y lo más grave, es que, **SU CRITERIO FALSO**, ha afectado y lesionado gravemente, mis intereses y mis derechos legales como ciudadano del Cantón y en mi condición de **ADULTO MAYOR.**

4. Señores miembros del Concejo Municipal, es evidente y demostrable, mediante Acuerdos y Actas Municipales, y por documentos oficiales en nuestro poder, que estos criterios **FALSOS, DEL ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS ACUERDOS TOMADOS SIN NINGUNA BASE NI SUSTENTO JURÍDICO** por este Concejo Municipal, son los **RESPONSABLES** de crear una **INSEGURIDAD JURIDICA** que, a futuro, podrían causar un **GRAVE DAÑO A LA HACIENDA**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**PÚBLICA** por posibles denuncias ante los tribunales de Justicia. Y pese a que en **REITERADAS OPORTUNIDADES** ciudadanos Turrialbeños, les hemos hecho conocedores de **TODAS LAS ILEGALDADES QUE ESTE CONCEJO HA COMETIDO, MEDIANTE ACUERDOS ESPURIOS Y CARENTES DE SUSTENTO LEGAL**, han decidido continuar **ASUMIENDO COMO GOBIERNO LOCAL LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE SUS ACTOS**, a sabiendas, que están violentando, la **ETICA EN LA FUNCIÓN PUBLICA, EL DEBER DE PROBIDAD, LA LEY DE CONTROL INTERNO, Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

5. Se ha demostrado de manera reiterada, con todas las pruebas legales ante este Concejo Municipal, que, **TODO LO MANIFESTADO Y ACTUADO** en torno al caso del Terreno donde el Concejo Municipal mediante **UN CONVENIO ILEGAL LE PERMITIÓ AL ICER USURPAR, Y CONSTRUIR UNA EDIFICACIÓN SIN NINGÚN TIPO DE PERMISOS DE LEY, HA SIDO FALSO E ILEGAL.** por lo que, los responsables de mantener y alimentar de una u otra manera esta falsedad, tendrán que asumir las consecuencias, Principalmente el Concejo Municipal y la Alcaldía, por **INCUMPLIR DEBERES y VIOLENTAR LA LEY, POR NO CLAUSURAR NI DESALOJAR COMO INDICA LA LEY,** la actividad que se realiza en un **EDIFICIO QUE SE CONTRUYÓ SIN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Este Concejo Municipal conoce perfectamente, que, **LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, NO TIENE, NI HA TENIDO NUNCA, NINGÚN DERECHO SOBRE EL TERRENO QUE DIERON EN PRESTAMO Y QUE PROMETIERON DONAR,** Todo lo que han realizado para perpetrar este acuerdo, ha sido **UNA VIL MENTIRA,** con el fin de **DESPOJARME** de un terreno por el cual **ADQUIRÍ** desde hace 20 años, unos **DERECHOS POSESORIOS LEGÍTIMOS,** y para lo cual incluso, inicié **UNA INFORMACIÓN POSESORIA** cumpliendo con todos los pasos y **PROCEDIMIENTOS QUE INDICAN LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS.**

Por lo tanto, y de momento, con base a todo el material probatorio en materia legal existente,

1. solicito, ante este Concejo que, se separe del caso al Asesor Jurídico, se nombre **UNA COMISIÓN CON GENTE DE SUFICIENTE SOLVENCIA MORAL Y ETICA,** y totalmente ajena al caso, se inicie además de manera inmediata, **UNA INVESTIGACIÓN,** y la posterior apertura formal de **UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** contra el **ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL,** y que, en caso de comprobarse faltas cometidas, de las que tengo las pruebas pertinentes para demostrarlo, se eleve **UNA DENUNCIA FORMAL** contra el Asesor Jurídico a la Contraloría General de la República, porque se está comprometiendo la hacienda pública por actos de funcionarios públicos, ante eventuales demandas a los derechos legales de la parte afectada.

En aras de que este Concejo Municipal, demuestre, ante los ciudadanos que los eligieron, y que le prestamos el Poder de Administrar, que tiene un total apego a la Transparencia, la Probidad, la Ética, y el cumplimiento de las leyes en todos sus extremos, inmediatamente tome el acuerdo de solicitarle, una vez más, al Alcalde de Turrialba, que proceda **CONFORME A DERECHO,** y que, por los medios legales que la Ley de Administración Pública le otorga y le concede, mande a clausurar, desalojar y demoler, incluso apoyándose en la **FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO, LA CONSTRUCCIÓN QUE REALIZÓ EL ICER, SIN LOS RESPECTIVOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y PARA LO CUAL YA SE LES**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**VENCIERON LOS PLAZOS DE LEY A LA ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIRLOS, POR LO QUE ESTARÍAN CAYENDO EN LA FIGURA PENAL DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.**

1. Que este Concejo Municipal, como gobierno local, por **PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN TODOS SUS EXTREMOS**, proceda a tomar el acuerdo, de iniciar una Investigación, y solicitar ante quien corresponda, la apertura de un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO contra, el Alcalde y el Ingeniero funcionario de la Municipalidad Gerardo Sequeira Pereira, por las presuntas faltas de. **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, FALTAS AL DEBER DE PROBIDAD AL MENTIR EN DOCUMENTO PÚBLICO, Y VIOLACIÓN A LA LEY DE CONTROL INTERNO.**

a). Que en caso de demostrarse alguna falta como efectivamente se dio, por parte del Asesor Jurídico, Proceda este Concejo Municipal, a elevar una **DENUNCIA** ante la **PROCURADURÍA DE LA ETICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, TAMBIEN ANTE LA FISCALIA ADJUNTA DE PROBIDAD Y ANTICORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL ESTAR COMPROMETIENDO A LA HACIENDA PUBLICA ANTE FUTURAS DEMANDAS POR PARTE DEL CIUDADANO ADULTO MAYOR AL QUE HAN MALTRATADO Y AFECTADO CON TODO ESTE CASO.**

### **PETITORIA**

Se tome el acuerdo, de instaurar a la mayor brevedad, los Órganos correspondientes, para dar inicio a la investigación y posterior apertura de los procedimientos Administrativos solicitados por este ciudadano Adulto Mayor, por medio de la presente, y que el Concejo Municipal en lo que respecta a esta solicitud actúe conforme a derecho corresponde.

Para un mejor resolver, adjunto:

1. **Copia de Oficio sin número, con fecha 21-12-2018**
2. **Copia de Oficio N° SM-025-2019...5 Folios.**
3. **Copia de Oficio N° SM-530-2019...3 Folios.**
4. **Copia de Oficio N° SM-543-2019...2 Folios.**
5. **Copia de Oficio N° SM-641-20121...6 Folios**

Para notificaciones, correo electrónico

[adlfo1956@gmail.com](mailto:adlfo1956@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En este tema se excusó el Regidor Octavio Arce Obando, por lo cual votara la Regidora Mirania Díaz Sojo, en esto se lo trasladaremos a la Licda. Gabriela Pizarro Palma para que ella nos diga si cabe o no, si a la Licda. Gabriela Pizarro que ella diga, bueno mejor no, mejor espero que la Licda. de su opinión.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar este documento a la Licda. Gabriela Pizarro para que nos dé un informe al respecto y la cabida legal de esta petición, sirva hacerlo levantando la mano para trasladárselo a doña Gabriela, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar La nota firmada por el señor José Adolfo Umaña Ramos a la Licda. Gabriela Pizarra Palma – Asesora Legal Municipal para que dé un informe al respecto y la cabida legal de la petición. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando).

**13. Nota firmada por José Adolfo Umaña Ramos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre 2021.**

El suscrito José Adolfo Umaña Ramos, portador de la cédula de identidad, 3-0214-0253, adulto mayor y vecino de Turrialba, en aras de la transparencia en la función pública, solicito ante este gobierno local qué, mediante acuerdo, acojan la presente petición ciudadana.

**RELACIÓN DE HECHOS**

El gobierno local, así como toda la Corporación Municipal, están sujetos estrictamente a regirse por el ordenamiento Jurídico, el Código Municipal, y la Ley de Control Interno,

Ante esto, tanto el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, Lic. Carlos Calvo Sánchez, como el funcionario del Departamento de Control Constructivo, Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira, **HAN VIOLENTADO DE MANERA ALEVOSA, REITERADA Y NEGLIGENTE, EL DEBER DE PROBIDAD, LA LEY 8292 DE CONTROL INTERNO, AL EMITIR CRITERIO FALSO Y SIN SUSTENTO LEGAL PROBATORIO, INDUCIENDO DE ESTA MANERA, A GRAVES ERRORES A LA ADMINISTRACIÓN** y exponiendo a la hacienda pública y a la Corporación Municipal, a tener que enfrentar **FUTURAS DEMANDAS ANTE LOS TRIBUNALES COMUNES.**

Para lo que interesa:

**ARTÍCULO 8----- LEY DE CONTROL INTERNO**

**c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

**ARTÍCULO 9----- ORGANOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La administración activa, y la Auditoría Interna de los entes y órganos sujetos a esta ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido, e integrarán el sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República

**ARTÍCULO 10----- RESPONSABILIDAD POR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Serán responsabilidad del Jera y del Titular Subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO 12----- DEBERES DEL JERARCA Y DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

En materia de Control Interno, al Jearca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones e irregularidades.
- c) Analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa, y las demás instituciones de Control y Fiscalización que correspondan.

**LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCIÓN PUBLICA (Cita textual)**

**Artículo 3°-Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**Artículo 4°-Violación al deber de probidad.** Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

Como se puede notar, la jurisprudencia y la materia jurídica son amplias en cuanto a las faltas al deber de probidad en la función pública, y como lo señalo, supracitadamente, tanto el Asesor Jurídico como el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira del Departamento de Control Constructivo, han mentido mediante documento público.

Desde que se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba N° **SM-890-2018** y el ente de carácter privado denominado en adelante **ICER**, incluyeron en este convenio, una cláusula en la cual ceden a modo de **PRÉSTAMO EN PRECARIO** un lote por el cual adquirí de manera legítima y desde hace más de 20 años, un **DERECHO POSESORIO**.

En reiteradas oportunidades, el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira del departamento de Control Constructivo de la Municipalidad de Turrialba, ha argumentado mediante varios documentos y dictámenes técnicos, que ese Terreno es **UN BIEN QUE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, algo que es **TOTALMENTE FALSO Y CARENTE DE SUSTENTO LEGAL**, dado que, se ha



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



demostrado mediante documentación oficial certificada por el **REGISTRO NACIONAL**, que la Municipalidad de Turrialba **NO ES PROPIETARIA** del terreno que cedió a préstamo al ICER, por lo que ante estas pruebas se desprende que de esta manera, han violentado **MIS DERECHOS POSESORIOS** adquiridos hace más de 20 años mediante **PLANO CATASTRADO N° C-526160-98**.

Según consta en el acta N° **68934**, el Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Jurídico del Concejo Municipal mediante Oficio N° **MT-CMAL-038-2021** del 25 de mayo del año 2021, y en respuesta al oficio SM-503-2021 manifiesta textualmente lo siguiente:

**El bien inmueble que se consulta, no se encuentra Registralmente a nombre de la Municipalidad de Turrialba, rectificando de esta forma si este Asesor en algún momento indicó lo contrario.**

Está claro y demostrado por las mismas declaraciones del Asesor Jurídico del Concejo Municipal en el párrafo supracitado, que tanto él, como el Ingeniero Gerardo Sequeira del departamento de Control Constructivo, **HAN SUMINISTRADO INFORMACIÓN FALSA Y SIN SUSTENTO JURÍDICO EN DOCUMENTO PÚBLICO, AL INDICAR QUE EL TERRENO ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, afectando y lesionando de manera flagrante, mis derechos, causándome además desde hace varios años, una afectación moral y psicológica, al sentirme como ciudadano y adulto mayor contribuyente, **GRANDEMENTE PERJUDICADO, MALTRATADO Y DESPROTEGIDO POR EL GOBIERNO LOCAL Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**. Y lo más increíble es, que me lo han hecho, siendo un ciudadano contribuyente, por **BENEFICIAR LOS INTERESES DE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA, QUE TIENE FINES COMERCIALES (PORQUE VENDEN PUBLICIDAD), Y QUE NO TRIBUTAN EN NUESTRO CANTÓN**, porque la Municipalidad de manera sospechosa, los exonera de pagar los tributos.

El Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira, ha incurrido en **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES** desacatando y desobedeciendo órdenes Superiores, al no proceder con **LA CLAUSURA DE ACTIVIDADES, DESALOJO, Y DERRIBO DE LA EDIFICACION, DONDE SE UBICA EN CALIDAD DE PRESTAMO EN PRECARIO EL ICER, POR NO CUMPLIR CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO** tal y como lo indica la ley. Las directrices emitidas por la Administración en el sentido del cumplimiento de la ley son claras y específicas, **NO SIENDO ACATADAS POR EL FUNCIONARIO, TAL Y COMO CORRESPONDE**.

Además, hay un **DICTAMEN JURÍDICO QUE ES CONTUNDENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL** emitido por los **TRES ASESORES JURÍDICOS** de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL**, así como también, hay un acuerdo del Gobierno Local, **DONDE SE LE DAN 15 DÍAS AL ICER, PARA DESALOJAR EL TERRENO** y aún, el **CONCEJO MUNICIPAL NO HA CUMPLIDO CON ESE ACUERDO** que fue tomado en firme cuando aprobaron el **DICTÁMEN JURÍDICO** de los Asesores.

### **PETITORIA CIUDADANA**

Con base a esta relación de hechos, y a las pruebas aportadas con la presente, solicito que, **ESTE GOBIERNO LOCAL Y LA ADMINISTRACIÓN** se apeguen estrictamente al **MARCO DE LEGALIDAD** tal y como lo pregona constantemente el **PRESIDENTE DEL CONCEJO**, para que, de manera inmediata procedan, tanto el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CONCEJO MUNICIPAL, COMO LA ALCALDÍA**, cada uno dentro del marco de su Jurisdicción y Competencia

### **CONCEJO MUNICIPAL**

1. Conforme a derecho corresponde, Instaurar un órgano con el fin de iniciar **UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** al funcionario Carlos Calvo Sánchez Asesor Jurídico de este órgano Deliberativo, por **HABER EMITIDO CRITERIO FALSO Y SIN NINGÚN SUSTENTO JURÍDICO** y que al momento de haberlo externado **INDUJO A ERROR LEGAL AL CONCEJO MUNICIPAL**, con lo que está causando un grave daño y una lesividad manifiesta a este ciudadano Adulto mayor. Por lo que solicito que, con base a ese criterio emitido, **SE DECLARE NULO Y CARENTE DE LEGALIDAD** todo acto y acuerdo derivados del mismo, y que se proceda conforme al sano derecho corresponda.

### **ALCALDE DE TURRIALBA**

2. Conforme a derecho corresponde, Instaurar un órgano con el fin de iniciar **UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** al funcionario del Departamento de Control Constructivo, Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira, por las siguientes **FALTAS GRAVES**:

a) FALTAR A LA VERDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO COMO RESPUESTA A LOS CIUDADANOS,

b) EMITIR CRITERIO FALSO Y SIN SUSTENTO LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN.

c) EMITIR INFORME TÉCNICO, APARTADO DEL CRITERIO JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL.

d) INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, INCUMPLIR LA LEY DE CONSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, FALTAR AL DEBER DE PROBIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

e) DESACATO A UNA ORDEN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO,

f) NO EJECUTAR COMO CORRESPONDE, Y CONFORME A DERECHO, ORDENES SUPERIORES.

Cabe señalar, que tanto el Concejo Municipal, como la Alcaldía, conocen plenamente sobre estos hechos y **NO HAN TOMADO NINGUNA ACCION NI ADMINISTRATIVA NI LEGAL AL RESPECTO**, tal y como corresponde conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico.

### **PRUEBA DOCUMENTAL PARA UN MEJOR RESOLVER**

- 1- Copia de Oficio **ODU-C-0061-2019**
- 2- Copia de Oficio **ODU-C-0111-2019** (2 páginas)
- 3- Copia de Oficio **ODU-C-021-2020** (2 folios)
- 4- Copia de Oficio **ODU-C-0181-2020**
- 5- Copia de Oficio **ODU-C-0210-2020**
- 6- Copia de Oficio **ODU-C-0105-2021**
- 7- Copia de Oficio **ODU-C-0113-2021** (3 folios)
- 8- Copia de Oficio **N° SM-641-2021** (6 folios)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 9- Copia de Oficio **ODU-C-0167-2021**
- 10- Copia de Oficio **ODU-C-0174-2021**
- 11- Copia de Oficio **ODU-C-0175-2021** (2 folios)
- 12- Copia de Oficio **ODU-CM-017-2021**
- 13- Copia de Oficio **MT-DALFLA-874-2021**
- 14- Copia de Oficio del **REGISTRO NACIONAL**
- 15- Copia de Oficio del **REGISTRO NACIONAL**

**PRUEBA TESTIMONIAL PARA UN MEJOR RESOLVER**

Para un mejor resolver y conforme a derecho corresponda, en caso de necesidad, ante solicitud de cualquiera de las partes, tanto del Concejo Municipal, como de la Alcaldía, ofrezco prueba testimonial que sustenta, lo que con documentos estamos manifestando.

Para notificaciones correo electrónico [adlfo1956@gmail.com](mailto:adlfo1956@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Igualmente don Octavio Arce se excusó de participar, esto se lo trasladaríamos igualmente a la Asesora Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo a doña Gabriela Pizarro, vota doña Mirania Díaz, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota del señor José Adolfo Umaña Ramos a la Licda. Gabriela Pizarra Palma – Asesora Legal Municipal para que dé un informe al respecto y la cabida legal de la petición. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando).

**14. Acta Extra – Ordinaria N° 13-P-2020-2024**

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 25 de octubre del 2021, en la oficina de Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, a las 02:00 p.m.

Agenda:

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Modificación presupuestaria Octubre 2021.
4. Acuerdos.
5. Cierre de sesión.
6. Se aprueba el orden del día en forma unánime

**Artículo Primero.** Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano (Titular) - Director a.i. U.T.G.V.
2. MSc. Luis Fernando León Alvarado Vice Alcaldesa Municipal.
3. Señora Yamileth Rivera Bocarino (Titular) y Javier Aguilar Representantes de los Concejos de Distrito.
4. Señora Elizabeth Bermúdez Morales — Representantes del Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. Señora Yenory Thomas Durán (Titular) — Representantes de Asociaciones de Desarrollo.

**Artículo Segundo.**

Se abre la sesión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba a las 02:00 p.m.

**Artículo Tercero.**

Modificación Presupuestaria Octubre 2021 recursos Ley 8114: El Ing. Julio Mora realiza la presentación de la modificación interna del departamento de Gestión Vial.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL  
 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN INTERNA – No. 10 – 2021  
 Fecha 26/10/2021

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SU MA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRAMA	SER VICIO*	PAR TIDA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
03-	02-	01-				Unidad Técnica de Gestión Vial				
			00-	02-	01-	Tiempo Extraordinario	€2.973.103,17	€0,00	€6.000.000,00	€8.973.103,17
			00-	03-	03-	Decimotercer mes	€22.012.381,94	00,00	€541.433,34	€22.553.815,28
			00-	03-	04-	Salario escolar	€20.574.014,50	00,00	€499.800,00	€21.073.814,50
			00-	04-	01-	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€3.231.083,20	0,00	€330.189,84	€3.561.273,04
			00-	04-	05-	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€430.991,57	0,00	€32.499,00	€463.490,57
			00-	05-	01-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€2.106.319,59	0,00	€194.994,00	€2.301.313,59
			00-	05-	02-	Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	€7973.345,86	0,00	€601.231,50	€8.574.577,36
			00-	05-	03-	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	€1.292.974,98	0,00	€97.497,00	€1.390.471,98
			01-	04-	02-	Servicios jurídicos	€239.500,00	€239.500,00	0,00	00,00
			01-	04-	06-	Servicios generales	€144.975,00	€100.000,00	0,00	€44.975,00
			01-	05-	02-	Viativos dentro del país	€477.500,00	€420.000,00	0,00	057.500,00
			01-	06-	01-	Seguros	€988.929,11	0,00	€243.092,52	€1.232.021,63
			01-	07-	02-	Actividades protocolarias y sociales	€400.000,00	€400.000,00	0,00	00,00
			02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	€11.499.909,38	€10.500.000,00	0,00	0999.909,38
			2-	3-	05-	Materiales y productos de vidrio	€300.000,00	€300.000,00	0,00	0,00
			02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	€4.355.744,34	00,00	€6.000.000,00	€10.355.744,34
			02-	99-	01-	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€172.500,00	€100.000,00	0,00	€72.500,00
			02-	99-	99-	Otros útiles, materiales y suministros	€250.000,00	€200.000,00	0,00	€50.000,00
			3-	02-	03- 01-	Intereses Préstamo Banco Popular	€7.282.855,75	€4.500.000,00	0,00	€2.782.855,75
			08-	2-	03- 01-	Amortización préstamo Banco Popular	€16.108.478,79	€9.000.000,00	0,00	€7.108.478,79
			06-	3-	01-	Prestaciones legales	€6.829.352,39	0,00	€3.000.000,00	€9.829.352,39
03-	02-	02-				Casos de Ejecución Inmediata				
			01-	01-	02-	Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario	€500,00	0,00	€2.500.000,00	€2.500.500,00



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



		05-	2-	02-	Vías de comunicación terrestre	₡7.100.396,87	0,00	₡5.718.762,80	₡12.819.159,67
TOTALES						116.744.856,44	25.759.500,00	25.759.500,00	116.744.856,44

**Artículo Cuarto.**

Modificación Presupuestaria Octubre 2021: se somete a aprobación la modificación correspondientes al mes de octubre 2021.

**Artículo Sexto.**

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 16:00 horas del 25 de octubre del 2021.

**Artículo Sexto.**

Se aprueba el orden el día de forma unánime

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hago constar en el acta el acta de la Sesión Extraordinaria 13 de la Junta Vial Cantonal que por mandato de ley tiene que quedar hoy en acta, porque viene la modificación presupuestaria que aprobamos y como en todas se requiere un acuerdo de Junta Vial se hace constar en el acta como tal.

**Se consta en acta.**

- 15. Oficio N. ° DFOE-LOC-1156 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la Republica y la Licda. Yesenia Adriana Soto Salazar – Fiscalizadora – Contraloría General de la Republica, dirigido a Noemy Chaves Pérez, de fecha 28 de octubre 2021.**

**Asunto: Improbación del presupuesto inicial del período 2022 de la Municipalidad de Turrialba.**

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la improbación del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡5.929,53 millones. Sobre el particular se le indican los siguientes aspectos.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.° MT-DA-LFLA-830-2021 del 29 de setiembre de 2021 atendiendo el plazo establecido en el artículo 106 del Código Municipal y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, n.°7428.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 037-2021 celebrada el 22 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428, en el artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total o archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Código Municipal y en la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

## **2. RESULTADOS**

a) Una vez revisada la información aportada, el Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió el artículo 1053 del Código Municipal, razón por la cual se procedió a improbar el citado documento.

El incumplimiento citado fue determinado por la Contraloría General, por cuanto, en la sesión extraordinaria n.º 037-2021 en donde se conoció el presupuesto inicial y se aprobó por parte del Concejo Municipal, corresponde a una sesión que no fue dedicada exclusivamente para ese fin, al incluirse una moción para “declarar en comisión” a los síndicos que se encontraban ausentes en la referida sesión extraordinaria n.º 037-2021, tomando ese Órgano Colegiado el acuerdo correspondiente; incumpléndose así lo dispuesto en el citado artículo 105 del Código Municipal.

Se desprende de la lectura de la copia del acta de la sesión extraordinaria n.º 037-2021 celebrada el 22 de setiembre de 2021, la inclusión de una moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal, con la finalidad de alterar el orden del día para poder declarar a algunos señores Síndicos en comisión (ver folio 70011), como puede observarse en la siguiente transcripción:

**“ARTICULO SEGUNDO/ MOCION DE ORDEN/** Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. / La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para poder declarar a algunos señores Síndicos en comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día, por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, es para que se declare en comisión al señor Sindico de Tres Equis don Delio Camacho, a la señora Sindica de La Suiza doña Olga Fernández, a los Síndicos de Santa Teresita don Jesús Brenes Rojas y doña Gabriela Leiva Campos que están atendiendo temas relacionados con su comunidad e igualmente a don Orlando Morales y don Victorino Herrera Aguilar, que están en una comisión especial de la Presidencia Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta declaratoria de comisión para estos señores Síndicos sirvan hacerlo levantando la mano, en acuerdo firme, aprobado.”.  
(El destacado consta en el original)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Posteriormente, se puede observar el acuerdo por unanimidad y en firme tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual aprobó la moción presentada:

**“SE ACUERDA:**/ Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy, a los señores Síndicos, don Delio Camacho Chinchilla – Sindico de Tres Equis, a la señora Olga Fernández Fonseca – Sindica de La Suiza, a don Jesús Brenes Rojas – Sindico de Santa Teresita, a la señora Gabriela Leiva Campos – Sindica de Santa Teresita, do Victorino Herrera Aguilar – Síndico Chirripó y a don Orlando Morales Araya – Sindico de Santa Rosa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”. (El destacado consta en el original)

b) En vista de la improbación indicada y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LOCGR, regirá para el año 2022 el presupuesto para el ejercicio presupuestario del año anterior, con los ajustes que procedan, por exclusión de los ingresos y gastos que, por su naturaleza, sólo tienen eficacia para ese año.

Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho presupuesto deben obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, lo que implica que no pueden darse traslados entre programas.

Además, esa Administración es responsable de que el monto del presupuesto ajustado que se remita a la Contraloría General por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento improbadado.

El presupuesto ajustado, deberá ser presentado a la Contraloría General para efectos informativos, por lo que no corresponde su aprobación externa. El Órgano Contralor se limitará a verificar la incorporación del presupuesto ajustado como producto de esta improbación.

Además, el contenido de ese presupuesto es responsabilidad de la Administración, así como la verificación de que cumpla con el bloque de legalidad aplicable, esto acorde con lo establecido en el numeral 3.3 de las NTPP.

Por otra parte, la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

### **3. OTROS ASPECTOS**

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se abrirá la posibilidad para que se pueda incluir el presupuesto y el plan ajustados, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, incorporen el nuevo documento que registrará para el año 2022. Para ello se dispone con un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir del 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo definido en la norma 4.2.19 de las NTPP.

El presupuesto ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:

- a. Nota de remisión oficial suscrita por el Jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente. Debe hacerse referencia que el presupuesto ajustado fue conocido por el jerarca, con indicación de la sesión en el caso de órganos colegiados.
- b. Justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida.
- c. Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica.
- d. Plan anual ajustado, el cual también deberá ser ajustado en el módulo del plan básico del SIPP.

### **4. CONCLUSIÓN**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Turrialba. En tal sentido, esta Contraloría General imprueba el presupuesto para el año 2022.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esa es la nota de la Contraloría General de la República, que indica que por un tema de debilidad en el procedimiento al incluir la declaratoria a los señores Síndicos en comisión, hubo una violación al Artículo 105 y por lo cual están improbando el presupuesto por un asunto de forma.

Informo al Concejo Municipal que la Alcaldía ya presentó una solicitud de reconsideración ante la Contraloría General de la República y por lo cual lo que corresponde es que el Concejo pueda respaldar esa solicitud de reconsideración que ya presentó la Administración ante la Contraloría General República e igualmente la solicitud especial de una audiencia. También las condiciones de fondo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



como de forma han sido respetadas en lo que el presupuesto se refiere, por lo que aun entendiéndose la falencia en cuanto la inclusión del segundo acuerdo “que no deja de ser de mero trámite”, resulta a todas luces desproporcionado en el tanto se imprueba el presupuesto por un tema formal, sin tomarse en cuenta los alcances económicos y sociales que ello conlleva. No desconocemos la debilidad en el proceso, pero no es proporcional. En ese sentido se anexa en esta situación el acuerdo a este documento el de que se pueda respaldar la solicitud de reconsideración de esta decisión de la Contraloría e igualmente que se pueda autorizar a la Administración a tomar las medidas, que en el mismo documento se determina que es presupuesto de ajuste.

Yo voy a someterlo a votación este acuerdo para que quede dentro el plazo y después doy la palabra a los compañeros para que por aquello que la sesión no nos alcance tanto. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta decisión con relación a este documento y que la Administración lleve esta hoja de ruta y de tal manera que si no se logra la reconsideración, ni la solicitud de audiencia en plazo y tiempo se pueda desde el mes de diciembre construir el presupuesto ajustado para igualmente votarlo en los primeros días del mes de enero y como dijo la Contraloría se ajusten las partidas. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta sugerencia de la Presidencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

1. El Concejo Municipal respalda la solicitud de reconsideración y la solicitud especial de audiencia presentada por la Alcaldía Municipal y la Administración Municipal ante la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Autorizar a la Administración Municipal tomar todas las medidas, que en el mismo documento se determina, sobre el presupuesto de ajuste. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ruego a los señores Regidores extender la sesión por lo menos hasta las 7:00p.m, hasta las 7:00 nada más. Los señores Regidores que estén de acuerdo en extender la sesión hasta las 7:00 de la noche por favor levantemos la mano, aprobado por unanimidad.

**Se extiende la sesión hasta las 19:00 horas.**

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Primero que todo es muy lamentable de que la Contraloría General de la República haya castigado al pueblo de Turrialba de esa forma, porque la castigara compañeros, porque este presupuesto esta sesionando recursos por ₡824 000 000 y algo que a este Regidor más le preocupa principalmente es el programa 3, el programa 3 donde venían obras muy importantes como la iluminación del estadio, los impuestos o las obras por impuesto al cemento en los distritos, los caminos vecinales y entre esos hago alusión al camino de San Juan Sur que tanto ha luchado la compañera Betty, como también el camino de Machorra en Chitaría por ₡8 000 000, y vamos a seguir esperando esa situación, también el programa 2 con ₡39 000 000, casi ₡40 000 000 a lo cual la Administración tiene que desajustarse y por último el programa 1 con ₡72 000 000 aproximadamente y eso es un gran daño a la sociedad Turrialbeña, creo que aquí la Contraloría General de la República aplicando el Artículo 105 que establece



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



muy claro para que todos los que han estudiado el Código Municipal en referente a que dice que una Sesión Extraordinaria de esa índole se debe de tomar solamente un acuerdo, desgraciadamente hemos ese día, yo por mis motivos laborales no pude estar, pero quizás también lo hubiese votado igual que los compañeros en vista de que se hemos venido votando esos acuerdos acá, pero nos trae abajo todo un presupuesto ordinario que había sido un presupuesto ordinario donde se había logrado la concientización de todos y hablarlo entre todos y se cae y el gran perjudicado es Turrialba, antes de señalar los responsables de esto, es muy importante decirlo que aquí hay Regidores que llevan bastante tiempo, no tanto los compañeros que están incorporándose este año en que pidieron haber alertado la situación, pero si hay otro responsable también de esto es el Asesor Legal porque él tiene que asesorar al Concejo Municipal a la hora de tomar una decisión y no lo hizo y hoy Turrialba lamenta está perdida de recursos que hay como subsanarlos señor Presidente, pero hay recursos y hay situaciones y hay obras que no se pueden posponer una de ellas compañeros es el centro de trasferencias que es un acuerdo que tenemos que seguir nosotros para la cuestión de la basura, si no se cumple en febrero la Sala Cuarta nos dicen vaya a ver dónde llevan la basura porque no hay donde depositarla y aún más el empréstimo que estaba ahí al cuando el Banco Popular se dé cuenta de que no es o no esta en la situación como se logró Bermúdez el empréstimo van a echar para atrás, entonces compañeros y además el trabajo de los compañeros de la Administración señor Alcalde ya prácticamente usted desde este momento porque ustedes mandaron cartas y todas las cosas que están diciendo, pero la Contraloría lo que yo logre es ustedes Concejos son responsables de la improvisación o la improbiación de este presupuesto, esa es la cara, nosotros somos responsables, cada uno va a tener su responsabilidad y cada uno va a tener la dimensión de la responsabilidad, ustedes pueden decir usted está hablando porque usted no estaba ese día, igual que el compañero no estuvo tampoco, entonces tuvimos razones Mariano, Mariano, Mariano no está, entonces son situaciones que ocurrieron en esa acta y que tenemos que darle razón y cuantas al pueblo de Turrialba de lo que pase de aquí en adelante, lo que pasa aquí en adelante, entonces compañeros es una llamada de atención para todos, creo que tenemos que estudiar bastante el Código Municipal y que eso no se vuelva a repetir porque la sociedad que es la gran perdedora, la Administración es totalmente liderada por Luis Fernando inocente de esto, porque fue un error involuntario de él, el presento el proyecto y nosotros discutíamos, la forma como se discutió hizo que el presupuesto se cayera, me llama también poderosamente la atención de que yo me di cuenta por los medios de comunicación y por las paginas esas, después lo borraron y cuando se dieron de cuenta que realmente no fue la Administración la que hizo el error u ocasiono el error, sino fuimos nosotros contándome yo también como Regidor porque aunque estaba ausente, yo tenía mi motivo de no venir igual que el compañero, si hubiera estado acá también lo hubiera votado y también estuviera igual que ustedes en esa situación, pero si compañeros es un gran error y ojala que no vuelva a ocurrir y también señor Presidente por lo que tengo informe porque yo hoy solicite a doña Noemy que me envíe a la hora en que ingreso a la Secretaría este oficio de la Contraloría porque para este Regidor es sumamente importante, hoy doña Noemy me dice que ella observo que fue como a las 12:00, 12:15 por ahí, yo estoy diciendo que me lo haga ella certificado en el sentido a qué horas entro, porque el 26 fue el martes pasado y ella me dijo en el sentido Walding yo paso muy ocupada y no tiempo de ver el correo y fue hasta jueves, porque si señor Presidente usted es el que dirige la sesión, entonces le pido señor Presidente yo le aviso desde el principio de la sesión en vista de que ya vamos a estar cortando el debate y creo que aquí hay muchos que tienen que decir muchas cosas y que no lo van a decir por tiempo, pero creo que la discusión es muy rica y aquí es mía culpa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en el sentido de cada uno de nosotros afrontemos la situación de que el presupuesto se haya improbadado y asumamos la responsabilidad de que el 02 de enero tengamos el presupuesto aunque sea domingo, yo me comprometo a venir el 01 de enero aquí a trabajar para votar ese 1º presupuesto extraordinario y que ojala que ya todos tenga se alineen los astros como dicen para no perjudicar a Turrialba, para que mandarlo en el primer día hábil a San José para que lo aprueben lo más pronto posible y que esa situación del botadero de basura no nos perjudique más a todo el pueblo de Turrialba, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si aclararle don Fernando va a dar una explicación de la situación, si decirle de que aquí somos un Gobierno Municipal, la Alcaldía y el Concejo actuamos en bloque, tomando las decisiones, ciertamente la Secretaría los martes trabaja demasiado y ella no tiene acceso a ciertas cosas, aun cuando nos enteramos de la situación inmediatamente converse con el señor Alcalde como corresponde para tomar las medidas en su momento y eso es lo que estamos trabajando desde el primero momento que nos enteramos tanto el Alcalde como mi persona hemos trabajado muchísimo en esto y más bien agradecerle a Luis Fernando que se ha puesto la camiseta en esto y a los funcionarios en la situación, yo comprendo absolutamente la función de la señora Secretaria y mi posición de absoluto apoyo a las funciones de la Secretaria del Concejo Municipal sobre todo los días martes, no voy a permitir bajo ninguna circunstancia que exista ningún cuestionamiento a ella en ese sentido y en cuanto al Regidor Mariano Sáenz, Mariano sí estuvo en la sesión solo que en el momento que se votó eso, él andaba haciendo un trámite de la Presidencia Municipal, él sí estuvo en la sesión, pero en ese momento voto don Marcos, porque don Mariano andaba haciendo otra gestión, pero sí estuvo en la sesión. Voy a darle unos minutitos a don Fernando porque me interesa que él hable y además porque si algunos temas urgentes de aprobación de órdenes de pago, si decirle y con esto termino yo muy posiblemente el martes en la lectura del acta me voy a separar de la Presidencia para hablar como Regidor, pero si les debo decir una cosa que no piense ningún ciudadano, ni ninguna comunidad que se va a perder un solo colón, el dinero va a ser puesto nuevamente y no en un presupuesto extraordinario, sino en un presupuesto ajustado que lo dice la misma nota de la Contraloría General de la República y por lo tanto no hay un tema que se vaya a generar de pérdidas de dinero, porque ninguna comunidad se va a ver afectada, en eso tenemos la transparencia, los señores Síndicos estaban en funciones de su puesto y evidentemente relacionadas a temas del presupuesto, reitero la posición de que la decisión por un tema de forma ha sido desproporcionada, pero igualmente somos respetuosos de las decisiones que se tomen en la Contraloría y lo que nos corresponde y es buscar las soluciones y esta Presidencia hará todo lo que está a su alcance para que así sea, don Fernando puede dar una versión de esto como ya se votó y de una vez toma su tiempo como Alcalde.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Yo primero quisiera hablarle a los Regidores, vean se los voy a decir con toda sinceridad, si esto lo hubiera dicho yo, un montón de gente les hubiera metido carbón a ustedes y se los digo viéndolos a la cara, un montón de gente y lo señalo les estuviera metiendo carbón a ustedes, y eso lo hablé con Octavio en privado, eso es lo que hay en Turrialba, ustedes saben que hice yo apenas me di cuenta, cuando alguien me busco con urgencia, que leyera esta nota, me puse a resolver, a mí no me pagan para andar de chismoso, a mí no me pagan para ser cuaciperiodista de una paginucha, y saben porque les digo eso y perdón por los términos que voy a hablar, porque aquí en Turrialba y en el país sobra gente que pone mierda en un ventilador, perdón por hablarles con esa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



crudeza y no quieren resolver y a mí no me tiene afligido el tema de la forma, me preocupa más que alguien celebre de que para algo que para mí es de forma, se pierda el fondo, cuántas Municipalidades están dispuestas a resolver el tema de los residuos sólidos como lo está haciendo la Municipalidad de Turrialba, que me las pongan en los dedos, eso se lo expuse a doña Vivian Garbanzo – Gerente del Área de Desarrollo Local de la Contraloría, ustedes se están dando cuenta de lo que nosotros podríamos trascender con ese tema, o sea es resolver un tema con un empréstito de más de un millón de dólares, es un tema de fondo.

Lo segundo es que crecimos de manera sana, y ese crecimiento se está utilizando dichosamente para atender infraestructura vial, porque con las últimas inclemencias que tuvimos este año y con los recortes que ha tenido el Presupuesto Nacional, no nos iba a alcanzar para atender todo y por dicha logramos hacer eso, pero yo cuando les hablo, se los digo con toda sinceridad, hay gente en Turrialba que está más contenta de estar en dinámicas partidarias, electorales o tramitando con otras instituciones para ver como joden los unos a los otros en vez de enfocarnos en resolver, que es para lo que yo entiendo que a mí me pagan, a mí me pagan para resolver, yo tengo un salario, yo el mismo día porque al día siguiente estaba en vacaciones, envíe una nota sin autorización del Concejo, porque tampoco la requería, solicitando una reconsideración, ese mismo día tuve dos llamadas con la Contraloría General de la República, explicándole los recursos que estaban ahí y por eso es que digo, no estoy diciendo que sea poca cosa la forma, pero si nosotros ponemos el contexto y comenzamos a hacer lectura en contexto de lo que va en un presupuesto como éstos, entonces yo puedo decir que el fondo está por encima de la forma, y voy a ser muy legal, yo no creo de que ese acuerdo se hiciera con el dolo de que nos vamos a pasear en un presupuesto, ni creo que los Síndicos vengan a ver como se libran de no venir a las sesiones, porque a ellos les gusta venir a las sesiones, es gente humilde, los síndicos me representan a mi muchísimo, los síndicos los actuales y los pasados, siempre me ha representado gente humilde, gente que quiere ver como la pulsea, yo se lo exponía a la Contraloría, nos quitaron partidas específicas, la Municipalidad que decisión tomó, darle partidas específicas disfrazadas porque son con fondos nuestros, nos pidieron y nos lo pide la Sala resolver un tema de fondo, como el de residuos y la Municipalidad tomó el acuerdo y gracias a Dios, tenemos los fondos para responder para eso de solicitar un empréstito, de tener ya todo en SETENA, de tener todo en CFIA, cuánto se ha avanzado, entonces yo lo que le he pedido a la Contraloría han sido una serie de cosas, que por favor analicen el contexto, pero pongamos por encima la lógica de lo que supone esto, no pretendo desconocer ningún error, solamente que yo si considero desproporcional digamos el castigo, más así no cuestiono el análisis y solicité una audiencia especial de ser necesario en donde estemos todos, este no es un tema de uno, es un tema de todos y debo ser muy sincero, este presupuesto la discusión, se lo hice así ver a ella, este presupuesto llevó una discusión muchísimo más serena, con más respeto, los procedimientos se cumplieron, yo se lo dije a la Analista, usted sabe que eso fue así porque ya usted vio el presupuesto, y mientras todo eso está pasando, reitero, hay gente dispuesta a meterle veneno a ustedes, y se los digo viéndolos a la cara porque yo no sé qué va a pasar el próximo año con uno, pero uno no puede llegar con veneno ni con un arma en la cabeza a estos puestos, ya son años de estar aquí, hay gente que está deseosa de exponerlo a uno y yo siempre digo, que lo que le importa a uno son los papás de uno y la familia, esos son los que más le importan, entonces yo espero que esto se pueda resolver, lo vamos a resolver, los funcionarios están dispuestos en resolver, aquí yo puedo ver un montón de proyectos, Abel Sáenz, Tres Equis, Bajos de Macho Arrea, Azul, la plaza de Cedros, San Juan, continuó y no está mal, claro todos tienen un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



interés en el presupuesto, no está mal están preocupados por su comunidad, al final ese debe ser el fin legítimo de lo que nos tiene acá, sino aprendemos eso seguimos pegando en el palo como lo hemos hecho con un montón de temas y reitero, es una lástima porque yo también vi la publicación ésta en uno de estos medios y entonces ponen el nombre de uno y digo yo, que ridículo tener que llegar uno a desmentir a una persona y decirle lean los documentos, el documento tiene un principio y fin, eso es lo que tenemos en Turrialba, talvez nosotros tengamos la capacidad de cambiar muchas de esas dinámicas, no sé pienso yo, y quisiera dejarlo por ahí, yo estoy esperando la respuesta, yo me contacte una vez más con la gente de la Contraloría para preguntarle que si ya habían recibido la nota, me confirmaron que sí, que la estaban analizando, me contactaron tres legisladores y me preguntaron que qué hacían, y yo les dije que me ayudaran, eso es lo que pueden hacer y no sacar ahí una publicación o un comentario ahí como gozándola, como si en esto no perdemos, ustedes probablemente sigan recibiendo sus dietas, uno va a recibir el salario, es de la comunidad clarísimo.

**ARTICULO QUINTO**

**INFORMES ALCALDE - M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.**

- 1. Oficio No PM-030-20 firmado por el MBA Ronald Bolaños Calvo, Lic. Proveedor Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021.**

Yo voy a presentar una serie de notas, la primera es una nota para ser conocida por el Concejo, para tramitar actos finales de las licitaciones abreviadas 2021LA-000004-00175 y 2021LA-000005-00175, esa es la licitación denominada Estudios técnicos de capacidad hídrica de abastecimiento del acueducto municipal, se requiere la autorización para ampliar el plazo en 15 días hábiles para emitir el acto final de dicha licitación, dice lo siguiente:

Asunto: Solicitud para tramitar actos finales de las licitaciones abreviadas 2021LA-000004-0017500001 y 2021LA-000005-00175

Estimados señores:

- 1. Licitación abreviada 2021LA-000004-00175 denominada ESTUDIOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD HÍDRICA DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRIALBA**

Se requiere la autorización para ampliar el plazo **QUINCE DÍAS HÁBILES** para emitir el acto final de dicha licitación, esto por las siguientes razones:

- Se realizó el Acto de Apertura de Ofertas y se presentaron 3 ofertas por esta razón el análisis es exhaustivo y minucioso en debido a la complejidad de la contratación (servicios).
- La Asesora Jurídica Institucional (que analiza dichas ofertas legalmente) estuvo incapacitada y esto atrasó el proceso de revisión que recae sobre ella.

El fundamento legal es el siguiente:

Con fundamento en los artículos 42bis de la LCA y Art. 87 del RLCA los cuales establecen:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 42 bis.-Adjudicación. LCA** El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.

**Artículo 87 Plazo para dictar el acto final. RLCA** El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de adjudicación para permitir realizar estas gestiones, buscando conservar el acto ya iniciado y que se encuentra en revisión de ofertas.

**2. Licitación Abreviada 2021LA-000005-00175 denominada Adquisición de material caminos Pavones - San Rafael Arriba, San Joaquín - Río Pacuare y Santa Cruz - Iglesia Bonilla**

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000005-0017500001 denominada "Adquisición de material caminos Pavones - San Rafael Arriba, San Joaquín - Río Pacuare y Santa Cruz - Iglesia Bonilla" de la siguiente forma:

PARTIDA	OFERENTE RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO	CAMINO	PLAZO ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
			M3			
1	DESARROLLOS MEZA	¢ 8.820,00	2.873	¢25.339.860,00	Pavones - San Rafael	9
2	CORDERO SOCIEDAD	¢12.150,00	2.626	¢31.905.900,00	San Joaquín - Río Pacuare	8
3	ANONIMA	¢11.600,00	2.184	¢25.334.400,00	Santa Cruz - Iglesia Bonilla	7
<b>TOTAL</b>				<b>¢82.580.160,00</b>		

Debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Se emitió criterio técnico por parte del Ing. Julio Mora Solano, además la Licda. Pizarro Palma realizó el estudio legal y el Lic. Álvaro Castillo Cedeño emitió el estudio financiero de las ofertas los cuales se encuentran incluido en el expediente electrónico en la plataforma SICOP.

Se requiere la autorización para ampliar el plazo **NUEVE DÍAS HÁBILES** para emitir el acto final de dicha licitación, esto por las siguientes razones:

- a. Este procedimiento se está trasladando al Concejo Municipal y posterior a ello será analizado por la Comisión de Asuntos Hacendarios.

El fundamento legal es el siguiente:

Con fundamento en los artículos 42bis de la LCA y Art. 87 del RLCA los cuales establecen:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 42 bis.-Adjudicación. LCA** El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.

**Artículo 87 Plazo para dictar el acto final. RLCA** El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de adjudicación para permitir realizar estas gestiones, buscando conservar el acto ya iniciado y que se encontrará en análisis por parte del Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** O sea si nosotros no extendemos el plazo perderíamos la oportunidad de hacerlo este año, me parece que es mejor extenderlo quince días hábiles antes de que se haga, esto es para el estudio técnico de capacidad hídrica de los sistemas de abastecimiento del acueducto municipal de Turrialba, esto incluye lo de aquella comunidad de Azul que vinieron acá, El Repasto y otras comunidades verdad son Fernando.

Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar el trámite de Comisión esta solicitud de ampliar el plazo por quince días hábiles, levanten su mano, aprobado por unanimidad, los señores regidores que están de acuerdo en autorizar la extensión de estos quince días hábiles para que se dé un acto de adjudicación, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se haga constar en actas, a mí me parece importante esta decisión por un tema de fondo, beneficiar a la comunidad y que no tengan que esperarse hasta el otro año.

**SE ACUERDA:**

Aprobar con dispensa de trámite de comisión la solicitud que presentan el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y el señor Proveedor Municipal – Lic. Ronald Bolaños Calvo, Por lo tanto se autoriza la extensión de 15 días hábiles para que se dé el acto de adjudicación de estas licitaciones. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**La Presidencia solicita extender la sesión hasta las 7:10 para terminar los informes.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión.**

**2. Órdenes de compra.**

Presenta para aprobación del Concejo, las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra # 06105 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 8.338.150.00 pago mes de octubre 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2017LN-00001-01. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Orden de compra # 06104 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 5.849.150.00 pago mes de octubre 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01.

**SE ACUERDA:**

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio: N°: MT-DA-LFLA-INF-CM-920-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021.**

Deja para la próxima semana el informe del Concejo Municipal, lo leeré la próxima semana, que se incorpore en el acta.

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal oficios:

**SM-1043**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal OFICIO SM-1043-2021, cuya solicitud consistía la elaboración del avalúo sobre el terreno ubicado en Tayutic de Turrialba, con plano catastro C-401636-1997 y con número de finca 193172-000.

Adjunto oficio remitido por el IFAM, oficio IFAM-DGFM-UGSTF-1942-2021, suscrito por el encargado de la Unidad a cargo de atender la solicitud.

**SM-1057-2021**

**ASUNTO:** Inspección y análisis de estructura Parada de Buses Turrialba Centro.

**INFORME:** Se elaboró OFICIO: MT-DA-LFLA-749-2021, dirigido al Sr. Olman Vargas, Director Ejecutivo, COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, solicitando colaboración con una inspección al sitio donde se ubica alcantarilla del río Colorado, que cruza por el pasaje Rojas Cortés, ubicada en el centro del Cantón donde se sitúa una gran parte del comercio local, quienes se vieron seriamente afectados con las inundaciones y fuertes lluvias registradas, según el Decreto de Emergencia N°43131-MP. Estamos a la espera de respuesta.

**SM- 1065-2021**

**ASUNTO:** Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha, 05 de octubre 2021, Solicitud información.

**INFORME:** Se elaboró y remitió respuesta para el Sr, Barrios, bajo oficio MT-DA-LFLA-925-2021.

**SM-1059-2021**

**ASUNTO:** Nota Comité Caminos Barrio San Martín, solicitud estudio técnico sobre el problema del desbordamiento del agua del alcantarillado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**INFORME:** Se trasladó el acuerdo para su atención al Departamento de Gestión de Riesgos y Unidad Técnica de Gestión Vial. Nacional Guayabo

**SM-1074-2021**

**ASUNTO:** Solicitud al alcalde Municipal para otorgue el permiso al Encargado de Patentes y al Gestor de Turismo para realizar la gira y estudiar las posibilidades para las personas que se Ubican en el mercadito cerca del Monumento.

**INFORME:** Se autoriza a los funcionarios Elmer Salazar, Mauricio Fuentes y a la Vice Alcaldesa Municipal, para lo correspondiente.

**SM-1093** Sesión Ordinaria N° 077—2021.

**Asunto:** Permiso para solicitar autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el proceso de contratación administrativa en el 2021.

**INFORME:** Se toma nota. Se elabora el oficio para remitir a la Contraloría General de la República

**SM-1094** Sesión Ordinaria N° 078-2021

**ASUNTO:** APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 00-2021 Y EL PLAN OPERATIVO

**INFORME:** Se toma nota. Se traslada a los Departamentos para lo correspondiente.

**Se toma nota**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este informe de la Alcaldía Municipal que se incorpore en el acta municipal, para que se observe el cumplimiento de los mismos por parte de la Alcaldía y la Administración.

Al ser las 19:10 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**